

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 173
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 13 de agosto de 2004

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Auditorium “José Oswaldo Ramos Soto” de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día Viernes 13 de Agosto de dos mil cuatro, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Abog. Guillermo Pérez Cadalso-Arias, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, en su condición de Presidente del Consejo de Educación Superior; MSc. Ricardo Francisco Antillón Morales, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Pbro. Gustavo Londoño, Rector del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS, MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; Dra. Annarella Vélez Osejo de Paredes, Coordinadora Académica del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; y el Lic. Gerardo Tomé, Secretario General de la Escuela Nacional de Ciencias Dorestales, ESNACIFOR. **Los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;** Licda. Enma Zúñiga de Guillén, Lic. Teresa Larios de Mondragón, Dra. Flor de María Castillo, Lic. Rosa María Trimarchi, Dr. Eduardo Villeda Soto, Abog. Ángel Valentín Aguilar, y el Lic. Luis R. Barahona D., Director Suplente de la Dirección de Educación Superior en su calidad de Secretario por Ley de El Consejo de Educación Superior. **Como Miembros Suplentes:** Lic. Oscar Rafael Reyes Barahona, Vice-Rector Académico de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Dr. Gustavo Adolfo Vallejo; Dr. Jorge A. Sierra; MSc. Eugenia Rosa Alvarenga; **Como invitados especiales asistieron:** Lic. Álvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal, Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Ing. Senén Villanueva, Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula, USPS; Lic. Carlos E. Echeverría, Vice-Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Licda. Gloria Marina Ochoa, Directora de Postgrado de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Dr. Manuel Figueroa, Rector de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Tecnel. Zoilo S. Hernández Padilla, Jefe Depto. Educación Milita. **De la Dirección de Educación Superior asistieron:** Abog. Lily Pinel de Espinal, Consultora Legal, Lic. Lila Suyapa Izaguirre, Lic. Mirian Irias de Aguilera y Lic. Sonia Martínez de la División de Tecnología Educativa, Lic. Efigenia Rosales, Coordinadora de la División de Información y Promoción, Lic. Doris de la División de Supervisión, Lic. Cleopatra Duarte, Lic. Elizabeth Posadas Cruz, Liliam Carolina Cabrera Marín, Edna Elizabeth Berríos Irías, Bach. Marlon Torres, Asistentes de la Secretaría del Consejo. Con excusa el Sub-Com. Ricardo Humberto Romero Reyes, Sub-Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; MAE. Armando Enamorado, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; MCP. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; Ing. Aurelio Revilla, Decano Académico Interino de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; y la Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Abog. Guillermo Pérez Cadalso, Presidente del Consejo de Educación Superior, solicitó al Secretario por Ley la comprobación del quórum, el Lic. Luis R. Barahona D., certificó que estaban presentes trece de los catorce miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito el Sr. Presidente, Abog. Guillermo Pérez Cadalso, abrió la sesión a las diez con treinta y cuatro minutos de la mañana.

SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR EL PBRO. GUSTAVO LONDOÑO, RECTOR DEL SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”.

TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

A continuación el Abog. Guillermo Pérez Cadalso, Presidente del Consejo de Educación Superior, solicitó al Secretario por Ley la lectura de la agenda, misma que fue finalmente aprobada como sigue:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior. (Acta No. 172)
5. Lectura de Correspondencia e informes.
6. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.252-159-2004 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-278-08-2004 sobre la solicitud de creación, organización y funcionamiento de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; y aprobación del Estatuto, Reglamento del Plan de Arbitrios y Estudio Económico Financiero. **ACUERDO.**
7. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.251-159-2004 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-280-08-2004 sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Educación en Ciencias Naturales en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **ACUERDO.**
8. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.234-153-2003 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-281-08-2004 sobre la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Diseño de Interiores en el Estadio Académico de Grado Asociado del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. **ACUERDO.**
9. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.235-154-2003 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-279-08-2004 sobre la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **ACUERDO.**
10. Solicitud de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. **ACUERDO.**
11. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Administración Turística en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. **ACUERDO.**

12. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Financiera en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **ACUERDO.**
13. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Criminología y Criminalística en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **ACUERDO.**
14. Solicitud de creación y funcionamiento del programa de Administración Portuaria en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **ACUERDO.**
15. Solicitud de creación y funcionamiento del programa de Dirección Empresarial y Gestión Turística en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **ACUERDO.**
16. Solicitud de creación y funcionamiento del programa de Dirección Financiera en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **ACUERDO.**
17. Solicitud de creación y funcionamiento del programa de Dirección de Recursos Humanos en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **ACUERDO.**
18. Propuesta del Consejo Técnico Consultivo sobre la interpretación en la aplicación de los Artículos 69, 71, 72, 77, 78, 79 y 80 de las Normas Académicas del Nivel Superior referidos a los Niveles y Grados Académicos, para definir la acreditación correcta de los estudios del Grado Asociado. **ACUERDO.**
19. Entrega del Documento de Creación y Apertura del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en Santa Bárbara. **ACUERDO.**
20. Aprobación de los Criterios para la creación y apertura de Centros de Educación Superior. **ACUERDO.**
21. Aprobación de Solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado. **ACUERDO.**
22. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. **ACUERDO.**
23. Varios.
24. Cierre de la Sesión.

CUARTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESION ANTERIOR (ACTA NO. 172).

El Acta 172 fue aprobada sin enmiendas ni reconsideraciones, quedando por lo tanto firme.

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

El Señor Secretario por Ley, Lic. Luis R. Barahona D., procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

- a) Nota de fecha 13 de agosto de 2004, enviada por el MAE. Armando Enamorado B., Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, en la que se excusa por no asistir a la sesión, asignando en su representación a la Licda. Gloria Marina Ochoa, Directora de Postgrado de la UMH.
- b) Nota de fecha 26 de julio de 2004, enviada por el Dr. Elio David Alvarenga Amador, Rector de la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH, en la que presenta al Abog. Álvaro Juárez Carrillo como su representante ante el Consejo de Educación Superior y El Consejo Técnico Consultivo en vista de que la Arquitecta Erika Flores de Boquín se encuentra con permiso de maternidad.
- c) Nota de fecha 13 de agosto de 2004, enviada por el Ing. Pablo Dubón Bardales, Subdirector Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, en la que informa que en calidad de Designado Suplente asistirá a la reunión 173 del Consejo de Educación Superior el Lic. Gerardo Tomé, Secretario General de la ESNACIFOR.
- d) Nota de fecha 12 de agosto de 2004, enviada por el Abog. Reydilio Reyes Sorto, Secretario General del Instituto Superior de Educación Policial, en la que excusa al Director por Ley, Sub-Comisionado y Licenciado Don Ricardo Humberto Romero Reyes ya que no podrá asistir a la presente sesión.
- e) Nota de fecha 10 de agosto de 2004, enviada por el MCP. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño Arquitectura y Construcción, en la que se excusa por no poder asistir a la sesión del Consejo de Educación Superior programada para esta fecha.
- f) Nota de fecha 12 de agosto de 2004, enviada por el MSA. Aurelio Revilla en la que informa que por razones de compromisos previos no podrán asistir a la reunión ordinaria del Consejo de Educación Superior.
- g) Nota de fecha 12 de agosto de 2004, enviada por la Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, en la que se excusa por su inasistencia a la Sesión del Consejo de Educación Superior de esta fecha.
- h) Nota de fecha 10 de agosto de 2004, enviada por el Lic. Ángel Godoy Flores, Rector Por Ley de la Universidad Tecnológica Centroamericana, en la que hace del conocimiento del pleno y para efectos legales, que el Lic. Carlos Eduardo Echeverría Coto, Vicerrector Académico asistirá a las reuniones del Consejo de Educación Superior en sustitución del Lic. Román Valladares a partir del 10 agosto del presente año.
- i) Nota de fecha 12 de agosto de 2004. Enviada por la Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, por medio de la cual informa que el Ing. Oscar Andrade ha sido sustituido por la Sra. Ernestina Orellana de Cruz, en el puesto de Directora Académica y representante suplente ante los órganos de El Nivel.

SEXTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO.252-159-2004 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO. OR-DES-278-08-2004 SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH; Y APROBACIÓN DEL ESTATUTO, REGLAMENTO DEL PLAN DE ARBITRIOS Y ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN 252-159-2004 El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y el Acuerdo No. 1135-161-2003 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.161 de fecha 13 de agosto de 2003, teniendo a la vista la solicitud de Creación y Funcionamiento de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** a) El Consejo Técnico Consultivo en Sesión No. 154 de fecha de 2 de octubre de 2003, conoció y discutió observaciones al Estatuto, Reglamento General, Plan de Arbitrios y el Presupuesto y Estudio Económico Financiero del Proyecto, presentadas por diferentes Centros de Educación Superior. b) En Sesión No. 155 de fecha 4 de noviembre de 2003, los proyectistas entregaron nuevos documentos, los cuales habían sido modificados en atención a las observaciones del Consejo Técnico Consultivo; sin embargo, fueron agregadas nuevas observaciones. c) El 4 de diciembre del 2003, la Comisión nombrada para realizar la visita de observación a las instalaciones físicas del proyecto presentó el informe respectivo, determinando que los proyectistas debían subsanar las siguientes carencias estructurales: 1.- Construcción de edificio de aulas, 2.- Construcción ó asignación del local para la biblioteca, 3.- Manejo adecuado del cause del río El Sauce que atraviesa el predio del Ministerio La Cosecha. 4.- Garantizar la seguridad de las instalaciones mediante la construcción de cercos perimetrales. d) En la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo de fecha 4 de febrero de 2004, los proyectistas nuevamente presentaron informe de subsanación de los problemas estructurales identificados en la visita de observación, no obstante, a juicio del Pleno del Consejo Técnico Consultivo, el manejo del cause del Río el Sauce continuaba siendo un factor de riesgo para el proyecto, por lo que mandó que la Dirección de Educación Superior realizará consultas a la Secretaría de Salud Pública, a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, a la Comisión Permanente de Contingencias, a Instituciones relacionadas con la protección del medio ambiente y de ser posible a consultores ambientales independientes, para que a través de un dictamen determinen si la zona donde se ubica el predio del Ministerio La Cosecha es una zona de riesgo social y natural. e) En esta sesión de fecha 30 de marzo de 2004, la Dirección de Educación Superior informó al Consejo Técnico Consultivo sobre las consultas realizadas, las que en conjunto consideran que el proyecto puede desarrollarse en las instalaciones propuestas, siempre y cuando se realicen continuamente actividades de mantenimiento, limpieza y seguridad al cause del río referido. Se conoció también artículo publicado en el Diario la Prensa de fecha 26 de marzo, en el que la Lic. Maria Antonia de Suazo, en su condición de Rectora de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, informa sobre la apertura de ese Centro Educativo Superior a partir del mes de mayo del presente año, autorizada por el Consejo Técnico Consultivo; al respecto, este Consejo decidió la publicación inmediata de un comunicado para aclarar que es el

consejo de Educación Superior el órgano facultado para aprobar la creación de Centros y que los órganos de El Nivel no son responsables por compromisos contraídos entre los proyectistas y la comunidad sampedrana y además enviar notificación a la Licda. Maria Antonia de Suazo del contenido del Artículo 41 de la Ley de Educación Superior, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley. **RECOMENDACIÓN** El Consejo Técnico Consultivo después de analizar, discutir e investigar sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, los documentos presentados y de observar las instalaciones físicas propuestas para desarrollar el proyecto, recomienda al Consejo de Educación Superior: a) No aprobar la creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH en el predio que ocupa El Ministerio La Cosecha, colonia satélite, V etapa en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. b) Recomendar a los proyectistas proponer una nueva ubicación geográfica del proyecto, y someterlo a consideración del Consejo de Educación Superior, para continuar con el proceso de creación y funcionamiento según lo establece la Ley. Tegucigalpa M.D.C., 30 de marzo de 2004. POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES PRESIDENTE”.

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACION, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH) Y APROBACION DE SU ESTATUTO, REGLAMENTO DEL PLAN DE ARBITRIOS Y ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO. OR-DES-278-08-2004 I. INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el artículo 24, inciso a) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, inciso a) del Reglamento General de dicha ley, y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la solicitud de creación, organización y funcionamiento de la Universidad Cristiana de Honduras y aprobación de su Estatuto, Reglamento de Plan de Arbitrios y Estudio Económico Financiero, documentos presentados por la Fundación “Honduras para Cristo”, llevó a cabo la revisión de los documentos y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1135-161-2003 emitido por el Consejo de Educación Superior el 13 de agosto del 2003. **III. OBSERVACIONES** En la División de Tecnología Educativa, se estudiaron los documentos que a continuación se mencionan: Estatuto, Reglamento del Plan de Arbitrios, Estudio Económico Financiero para la Creación de la Universidad Cristiana de Honduras y Hoja de antecedentes académicos de los potenciales directivos y docentes. Sobre estos documentos se dieron observaciones y recomendaciones que a continuación se describen. a) **PRIMERAS OBSERVACIONES AL ESTATUTO** 1. Artículo 6, modificar la redacción de los literales b) y e) así: b) Propiciar el desarrollo de la ciencia, el arte, la cultura y la tecnología, como medios fundamentales que contribuyen a la transformación de la realidad nacional. e) Formar profesionales para su inserción en el campo productivo con eficacia y eficiencia. 2. Artículo 7, literal f) debe agregarse: credo político. 3. Artículo 15, deben agregarse como miembros del Consejo Académico, los Directores de los Centros Universitarios Regionales y darle representación a los profesores y a los alumnos. 4. Artículo 19. El Rector debe ejecutar tanto las decisiones del Consejo de Administración como del Consejo Académico, tal como dice el artículo 21, literal a), por lo tanto debe agregarse

esa atribución en el artículo 19. 5. Artículo 20, agregar como requisito para ser Rector estar colegiado y solvente con el colegio profesional al que pertenece, este requisito debe agregarse para todos los empleados de la UCRISH (artículo 70 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior). 6. Artículo 24, completar la redacción así: ... durará en sus funciones igual 7. Artículo 31, modificar la redacción de los literales b) y f) así: Literal b) Proponer ante el Rector el nombramiento del cuerpo de catedráticos de la carrera. Literal f) Otorgar los permisos conforme lo estipule el Reglamento; y ... 8. Artículo 32, modificar la redacción así: Cada Director de Carrera deberá efectuar asambleas con el cuerpo de catedráticos... Se percibe que el Director de Carrera se va a comunicar directamente con el Rector, con lo cual no se respeta el orden jerárquico, si se respeta el orden jerárquico el Director de Carrera debe informar al Director Académico y éste al Rector. Corregir. 9. Agregar cuanto tiempo va a durar en sus funciones el Director de la Carrera. 10. ¿Por qué a las Direcciones contenidas en el artículo 35 se les llama órganos de colaboración cuando son unidades académicas mediante las cuales se cumplen funciones esenciales propias del Nivel de Educación Superior como son la investigación y la extensión?. Debe llamarse el Capítulo I Direcciones Académicas. 11. Debe crearse la Dirección de Desarrollo Estudiantil, la que debe desarrollar programas para el crecimiento cualitativo de los alumnos. 12. ¿Específicamente cuál es la función de la Dirección de Orientación Docente Educativa? 13. ¿Por qué a la Dirección de Investigación se le agrega el nombre de Análisis, cuando éste, es un método que sirve para conocer y en la investigación se utilizan múltiples métodos para llegar a conocer? 14. Si se va a cambiar el nombre del Capítulo I debe también modificarse el Artículo 40. 15. Modificar la redacción del Artículo 45, así: Las modalidades educativas consisten en la actividad docente-educativa que desarrolla la Universidad Cristiana de Honduras mediante la educación presencial y la educación a distancia. 16. Artículo 46 y 47, agregar: después de modalidad, las palabras: de educación. 17. Modificar el artículo 48 así: El funcionamiento de las modalidades de educación presencial y a distancia, se regirá por la Ley de Educación Superior, el Reglamento General de esta Ley, las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y por las Normas de la Universidad Cristiana de Honduras. 18. Modificar el artículo 54, literal d), así: El numeral 1 debe leerse así: Certificación del Acta de Graduación y fotocopia del título del Nivel de Educación Media, extendidos por la Secretaría de Educación. Los títulos obtenidos en el extranjero deben ser acompañados por el acuerdo de reconocimiento. Anteponer a los numerales la letra d) así: d. 1 d. 2 d. 3 d. 4 d. 5 d. 6 19. Suprimir el artículo 56, lo que debe contener es lo referente a cuántos períodos académicos se desarrollarán en el año. Lo más conveniente es que no se desarrollen más de tres períodos académicos con igual duración de tiempo en semanas. Los períodos intensivos es preferible no crearlos y si se crean deberían matricularse únicamente estudiantes con índice académico de 80 y con los profesores de más alto grado académico y más experiencia como docentes. 20. Al modificar el artículo 56 se deben suprimir los artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62, además, así como se presentan corresponden a un reglamento. 21. Suprimir el artículo 64, lo que debe crearse es la Dirección de Desarrollo Estudiantil. El Departamento de Orientación deberá formar parte de esta Dirección. Por otra parte los estudiantes tienen necesidades de orientación en varias facetas de su vida y no solo, en asesoría académica, así como se presenta es limitado. 22. El Capítulo II De Las Normas Académicas debe suprimirse, ya que debe crearse un instrumento legal que se llama Normas Académicas. 23. Agregar un capítulo sobre el examen de suficiencia. 24. Modificar el artículo 68 así: Las carreras constituyen el proceso educativo conducente a la formación profesional en un sector de estudio y a la obtención de un título y a un grado académico. 25.

Suprimir el contenido del artículo 69, y escribir en su lugar la definición de grado académico. 26. Suprimir la definición de grado académico que contiene el artículo 70. La definición de grado académico debe ser congruente con la que se expresa en el Artículo 77 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. 27. Agregar un artículo donde se exprese sobre los grados académicos que va a conferir la UCRISH. (Ver artículos 69, 71 y 72 reformados y los artículos 73, 74, 75 y 76 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior). 28. El contenido del capítulo V DE LOS REQUISITOS DE GRADUACION debe ser más específicos. 29. Artículo 78, modificar este artículo así: La Universidad Cristiana de Honduras, con el propósito de lograr sus fines y de cumplir con las funciones de docencia, investigación y extensión desarrollará sus actividades enmarcadas en un programa de planificación que es parte integral de la administración académica. 30. Replantarse el artículo 79, tomando en consideración la recomendación dada anteriormente. 31. Redactar el artículo 82, así: El personal docente constituye el recurso humano de la Universidad Cristiana de Honduras que administra el currículo, dirige el proceso docente formativo, y realiza actividades de investigación y extensión. 32. Replantarse los artículos 83, 84 y 85 ya que la experiencia nos demuestra que el personal docente en los centros del Nivel de Educación Superior trabajan en tres tipos de jornada que son: tiempo completo, (jornada completa, 6 horas), tiempo parcial (media jornada, 3 horas) y por hora. 33. Suprimir el contenido de los artículos 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 97 porque corresponden al Reglamento del Estatuto. 34. Mejorar el artículo 87 así: Entre los requisitos para ingresar como profesor en la Universidad Cristiana de Honduras, es tener título válido, grado académico mínimo para el nivel donde ejercerá. Los demás requisitos se establecerán en el Reglamento del Estatuto. La contratación de los docentes se realizará de acuerdo al análisis de la hoja de vida de los postulantes. 35. Si se va a crear La Dirección de Desarrollo Estudiantil el contenido del Artículo 109 es innecesario. 36. Artículo 106, mejorar el literal h) así: Los estudiantes que retiren asignaturas con autorización, tendrán derecho a reembolso de valores según normas administrativas. 37. Artículo 99, literal f) modificar Nivel Educativo Superior por: Nivel de Educación Superior. 38. El contenido del artículo 116 debe trasladarse al Plan de Arbitrios. 39. Completar el artículo 119, agregando lo siguiente: ..., estará a cargo de un jefe. 40. En el artículo 122 se menciona la Auditoria Interna como si antes ya se hubiera hecho referencia a esta dependencia. Hay que crearla en un capítulo especial. 41. ¿Por qué la Asesoría Legal solo se menciona por primera vez en el Capítulo I De las Disposiciones Generales?. Hay que crearla en un capítulo especial. 42. Completar el artículo 129 agregando: y del Consejo de Educación Superior. 43. Falta normar un asunto vital y es el referido, sobre los sectores de estudios que serán desarrollados por la UCRISH, normar sobre este asunto. 44. Debe dársele a los profesores el mismo derecho que se le da a los estudiantes, en el artículo 111, el cual es tener representación en los organismos de gobierno. Dado que los profesores son profesionales deben de tener voz y voto. Las universidades fueron creadas en la Edad Media como organizaciones educativas de profesores y alumnos para el desarrollo de la cultura, por tanto debe dárseles el estatus que merecen. 45. Debe normarse sobre lo siguiente: Los centros universitarios regionales. Períodos académicos. Carreras y planes de estudios. Sectores de estudio. Calificación mínima de aprobación en el nivel de pregrado y calificación mínima de aprobación en el nivel de postgrado. Unidades académicas. Examen de suficiencia. La supervisión. Disolución de la UCRISH. 46. Hay un uso indebido de letras mayúsculas, corregir. 47. Una vez realizadas las enmiendas debe traerse un ejemplar el que también debe contener las observaciones y recomendaciones dadas por el Consejo Técnico Consultivo. **AL PLAN DE ARBITRIOS 1.** Elaborar la portada con los

mismos elementos de la contraportada. 2. Actualizar la fecha al 2004 en la portada y contraportada. 3. Hacer un índice 4. En la página No. 2, en el artículo 2 agregar lo siguiente: “El presente reglamento está basado en el Artículo 40, de la Ley de Educación Superior con el propósito de...” 5. Se debe agregar como Capítulo II “Definiciones”, en este apartado se debe definir términos como qué es Tasa, Tarifa, Derechos, Servicio, Diploma, Título, y otros que la institución considere convenientes con el propósito de que los estudiantes, docentes y público en general, conozcan los servicios que ofrece la UCRISH y bajo qué conceptos. 6. Páginas No. 1 y No. 2 existe confusión con el artículo 5 y el 8 ya que en el 5 establece los valores por concepto de matrícula, y en el artículo 8 se menciona que el valor de la matrícula dependerá según el número de créditos o unidades valorativas que inscriba el estudiante en cada asignatura. Revisar. 7. Página No. 2, en el artículo 8 debe enunciarse así: La tarifa de pago por derecho de matrícula..., la misma recomendación se hace para el artículo 10. 8. Se debe agregar un artículo que establezca las tarifas por derecho de matrícula para estudios de Especialidad y Sub-especialidad, Maestría y Doctorado, que la institución tenga a bien crear en el futuro, cuyo pago será establecido conforme a la naturaleza y desarrollo de dichos estudios. También para programas de educación no formal. 9. Página No. 3, en el artículo 13, agregar en el segundo renglón “o unidad valorativa”. En el artículo 14 agregar en el primer renglón lo siguiente: “Se define como derechos de graduación la tarifa de pago que realiza ...” 10. Página No. 3, artículo 15, en el segundo renglón sustituir la palabra “valores” por “tarifas de pago” en el literal a) sustituir “superior” por “universitario”. 11. En el literal b) sustituir las palabras “licenciado” o “Ingeniero” por “Licenciatura”, solamente. 12. Página No. 4, artículo 23, este artículo debe enunciarse de la siguiente manera; “Las certificaciones y constancias tendrán las siguientes tarifas de pago...” 13. Página No. 5, artículo 25, éste debe comenzar así: “La tarifa de pago por derecho de equivalencias...” 14. Página No. 5, artículo 28, redactar el enunciado de este artículo de la siguiente manera: “El cálculo de la tarifa de pago por derecho de equivalencias...” 15. Página No. 6, artículos 30 y 31, se deben enunciar de la siguiente manera: “La tarifa de pago por exámenes de...” 16. Página No. 7, artículo 34, enunciar el artículo de la siguiente manera: “Se establecen las siguientes tarifas de pago: ...” 17. Página No. 8 suprimir esta página de observaciones que compara la diferencia entre las tarifas y tasas de pagos de algunos centros del Nivel de Educación Superior, ya que estos costos definitivamente variarán para cada centro, según su funcionamiento y necesidades propias. 18. Se debe agregar un artículo que indique otros servicios del centro tales como: Fotocopiado, Internet, transporte, estacionamiento, cafetería y librería, y como serán organizados para brindárselos al estudiante. 19. Se debe agregar un capítulo para Disposiciones Generales, que contemple artículos con aspectos tales como: a) Las tasas por otros servicios no contemplados en el presente Reglamento del Plan de Arbitrios, serán fijados por: ...(autoridad correspondiente de la UCRISH). b) Las tarifas, tasas y otros conceptos contemplados en este Reglamento del Plan de Arbitrios podrán ser modificados por resolución de (autoridad correspondiente de la UCRISH), de acuerdo a los incrementos de costos e inflación experimentada en el país. c) Las tarifas, tasas y otros conceptos que den origen a fondos, serán incluidos en este Reglamento del Plan de Arbitrios de acuerdo a los requerimientos financieros de la Universidad Cristiana de Honduras. d) El presente Reglamento del Plan de Arbitrios entrará en vigencia a partir de su aprobación por (autoridad correspondiente de la UCRISH). 20. Colocarle la fecha de emisión del reglamento. 21. Se debe tomar en consideración las observaciones emanadas por el Consejo Técnico Consultivo. **AL ESTUDIO ECONOMICO Y FINANCIERO** 1. Se debe agregar la portada y contraportada en todos los

documentos de la UCRISH. 2. Se debe presentar el estudio completo incluyendo las enmiendas, pero no sólo mencionar que se harán dichas enmiendas, sino que en el documento deben estar reflejados los cambios que se tomaron en consideración. 3. Se deben crear los puestos a medida que la institución vaya creciendo, por ejemplo, la Dirección de Servicios, Dirección Académica, Dirección de Mercadotecnia, de Administración de Empresas, Dirección de Ingeniería de Sistemas y Dirección de Teología, es prudente que la UCRISH lo visualice a futuro, pero al hacer erogaciones económicas a partir de su funcionamiento puede acarrear muchos gastos por salarios que pueden incidir en el equilibrio económico que debe tener la institución. Estas Direcciones no aparecen en el Estatuto de la Universidad, recomendándose crearlas a través de éste y fundamentar su funcionamiento. Los nombres con los que se identifican estas direcciones no son apropiados, debe revisarse si serían por ejemplo una dirección de la Carrera de Mercadotecnia o una Dirección de la Facultad de Mercadotecnia. 4. Se debe agregar en este documento el proyecto de presupuesto, ya que éste forma parte del estudio económico-financiero. 5. En el estado de Resultados del Proyecto de Presupuesto de la UCRISH, en los egresos, el valor de las cuentas no corresponde al total de egresos. Verificar. 6. **SEGUNDAS OBSERVACIONES AL ESTATUTO**

1. Portada y contraportada. Suprimir marzo del 2003 y escribir 2004.
2. Índice: Corregir: Título V, escribir así: De las modalidades y formas educativas. Capítulo I, escribir así: De las modalidades educativas. Título VI. Agregar la I y escribir Currículo. Título X. Del patrimonio. Capítulo II. De los recursos, suprimir el número 24 y escribir el número 25. Título XI. Capítulo II. Agregar el artículo *los* antes de centros.
3. Página 8, artículo 24, literal c. Suprimir los reglamentos y escribir el reglamento.
4. Página 10, artículo 37, completar el nombre de la Dirección de Orientación Docente, agregando la palabra Educativa.
5. Página 11, artículo 41, escribir así: La Universidad Cristiana de Honduras como institución educativa del Nivel de Educación Superior desarrolla actividades de docencia, investigación y extensión.
6. Página 11, artículo 45. Modificar así: Las modalidades educativas consisten en la actividad docente educativa que desarrolla la Universidad Cristiana de Honduras, mediante la educación presencial, la educación a distancia y la educación virtual.
7. Página 12. Crear un artículo para definir la educación virtual. Seguidamente correr el número de los artículos.
8. Página 12. Modificar el artículo 48, agregando la educación virtual. Escribir con mayúscula la palabra normas. Completar Normas Académicas de la Universidad Cristiana de Honduras.
9. Página 13, Artículo 53. Suprimir el contenido de este artículo y sustituirlo por la definición de carrera que esta en el artículo 62. Definir carrera solamente en el artículo 53.
10. Página 13, artículo 59. Los sectores que se presentan son incompletos; las carreras de Ingeniería en Sistemas Computacionales, Mercadotecnia y Administración de Empresas no corresponden a los sectores que aparecen en el artículo 59. Según el Anuario Estadístico No. 7 del Nivel de Educación Superior 2002, los sectores de estudio son: Educación; Humanidades y Arte; Ciencias Sociales, Enseñanza Comercial y Derecho; Ciencias; Ingeniería; Industria y Construcción; Agricultura; Salud y Servicios Sociales. Se recomienda ampliar los sectores.
11. Página 14, Artículo 60. Mejorar la redacción del Artículo 60 así: El año académico se organizará, para las carreras de pregrado en tres períodos con una duración mínima de quince semanas cada uno. En los postgrados su organización dependerá de la intensidad de los estudios.
12. Página 14, Capítulo IV, mejorar la redacción del título así: DE LOS NIVELES Y GRADOS ACADEMICOS. Artículo 62, pasar su contenido al artículo 53.
13. Artículo 63. Agregar: El grado expresa el valor académico de la formación profesional.
14. Artículo 64, literal a) sustituir carrera corta y escribir Grado Asociado. Literal b) agregar antes de

Maestría otro grado como en: Especialidad. 15. Artículo 65. Redactarlo así: “Los grados ... con la siguiente tabla:” a. Grado Asociado, de 80 créditos o unidades valorativas. b. Licenciatura, de 160 o más créditos o unidades valorativas. c. Especialidad, de 40 o más créditos o unidades valorativas sobre la Licenciatura, con una duración de uno a tres años. d. Maestría, de 40 ó más créditos o unidades valorativas sobre ... e. Doctorado, de 52 o más créditos o unidades valorativas sobre un postgrado. 16. Artículo 66. Suprimir: Las Carreras Cortas y escribir en su lugar: El Grado Asociado son estudios orientados... 17. Página 16, artículo 74. Corregir remite y escribir permite. 18. Artículo 76, suprimir curso y escribir: asignatura o módulo. 19. Página 17. Artículo 80. Reformular el contenido de este artículo puesto que, la selección del centro de práctica es un asunto de responsabilidad de la UCRISH, además la relación del centro de práctica con la universidad debe ser oficial. 20. Artículo 84, modificar la redacción así: Los títulos y grados conferidos por la Universidad Cristiana de Honduras serán reconocidos por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y registrados en la Dirección de Educación Superior. 21. Página 19, artículo 96, segundo renglón, suprimir *lo* y escribir *los*. 22. Página 20, artículo 105, agregar: estar colegiado. 23. Página 24, artículo 122 y artículo 126, escribir antes de Universidad, el artículo *la*. 24. Página 25, artículo 131, última línea, antes de auditoria escribir el artículo indeterminado *una*. Debe decir: “...de una auditoria interna”. 25. Página 26, agregar al título del Capítulo I la preposición *de* y el artículo *la*. Debe decir **DE LA CREACION Y SUPRESION**. 26. Artículo 137, literal h). Según el desarrollo del Estatuto, la UCRISH no esta organizada por Departamentos, por tanto no se puede asegurar la gestión administrativa de Departamento que no se ha creado legalmente como unidad académica o administrativa. Se recomienda modificar el contenido del literal h). 27. Artículo 138. La UCRISH no esta organizada por Facultades y Escuelas por lo tanto estas unidades no pueden elaborar un Reglamento Interno, de los Centros Regionales Universitarios. Tampoco existe como órgano de dirección la Junta de Gobierno. Se recomienda modificar el contenido del artículo. 28. Página 27, artículo 145, completar este artículo así: “... Consejo Académico en primera instancia y del Consejo de Educación Superior”. Esta recomendación se hace porque toda reforma parcial o total del Estatuto debe ser aprobada por el Consejo de Educación Superior. 29. Una vez aplicadas las observaciones y recomendaciones, enviar un ejemplar del Estatuto para que sea revisado. **AL PLAN DE ARBITRIOS 1.** Hacer una contraportada con los mismos datos de la portada. 2. Corregir la palabra “tasa” en todo el documento ya que es con “s” y no con “z”. 3. Se recomienda utilizar las siguientes definiciones y suprimir las que están expresadas en el documento, en virtud que no están relacionadas con el concepto de arbitrios para una institución educativa, sino que son acepciones generales, extraídas de un diccionario. **Tasa:** Valor que se pagará como contraprestación por uso de los bienes o por la recepción del beneficio de una actividad que se realice a favor del usuario, por la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH). **Tarifa:** Tabla de precios a pagar por los derechos consignados, en el presente reglamento. **Derechos:** Cantidades que se pagan por la obtención de un bien o servicio. **Servicio:** Beneficios o utilidades que recibirán las personas a cambio del pago de las tasas correspondientes. **Certificado:** Es el documento expedido por la Universidad Cristiana de Honduras que acredita que la persona a quien se le extiende, ha recibido cursos de educación no formal. **Título:** Es el documento legal otorgado en la Universidad Cristiana de Honduras; reconocido y registrado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, que acredita la calidad y denominación profesional y que certifica que una persona está en posesión de un grado académico. **Diploma:** Es el documento expedido por la Universidad Cristiana de Honduras reconocido y registrado por la Universidad

Nacional Autónoma de Honduras, en reconocimiento de estudios formales, que no conducen a la obtención de un grado académico. **AL ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO. 1.** La primera parte del Estudio Económico Financiero presentado por la UCRISH que comprende los contenidos siguientes: I Diagnóstico, II Aspectos Generales, III Justificación del Proyecto, IV Aspectos del Mercado, le falta consistencia por las razones que a continuación se describen. Diagnóstico.- Fundamentación UCRISH, página 2, en el nivel de Educación Primaria y en el Nivel de Educación Media el porcentaje de deserción es tan alto así como el porcentaje de repitencia, que la población con capacidad para ingresar al nivel de Educación Superior no es multitudinario. Debe precisarse cual es el porcentaje de graduados en el nivel de Educación Media y de estos cuál es el porcentaje que se matricula en el Nivel de Educación Superior. Página No. 3, primer párrafo dice: "... mediante actividades con un alto grado de pertinencia...". Precisar, cuáles son esas actividades. Segundo párrafo. Se redactó como si la UCRISH es una institución que ya esta creada y que funciona. Debe redactarse como un propósito a futuro. Página 4. Quinto párrafo "Vincular la Universidad Cristiana de Honduras con el modelo nacional de desarrollo económico, político, social y cultural actuando como partícipe del modelo". ¿La UCRISH participa del modelo económico neoliberal que tanta pobreza genera en el mundo?. Sería saludable que genere en sus futuros alumnos y profesores un pensamiento crítico y que lleguen a la propuesta de otros modelos. Página No. 5.- Para que una propuesta tenga credibilidad los datos estadísticos deben tomarse de publicaciones del gobierno, de organismos autónomos o de organismos internacionales. En el caso de los datos del Nivel de Educación Superior deben tomarse del Anuario Estadístico que anualmente publica la Dirección de Educación Superior de la UNAH. Las estadísticas de publicaciones periódicas deben servir para comparar esos datos con los oficiales, pero no para sustentar una fundamentación. Para el caso se dice en el cuarto párrafo: ...los que han completado la educación media son el 7.6% de la población adulta, pero solamente el 3.0% de la misma, han accedido a la educación superior universitaria y a nivel de postgrado no alcanza siquiera el 0.1%, este es el panorama que refleja el sistema educativo del país". En el Anuario Estadístico No. 7 Nivel de Educación Superior 2002, publicado por la Dirección de Educación Superior-UNAH, en octubre del 2003, los datos son otros; así: Cuadro No. 2.1 Cobertura de la población estimada de 18 a 24 años, Nivel de Educación Superior, Honduras, C.A., 1990-2002. En 1990 el porcentaje de la población estimada de 18 a 24 años que se matriculó en el Nivel de Educación Superior fue el 7.6% y el 2002 ese porcentaje casi se duplicó porque fue de 14.2%. En programas de estudios de postgrado el Anuario Estadístico No. 7 Nivel de Educación Superior 2002, no da datos en porcentajes, solo da cifras de matrícula total y por centro de estudio. En el año 2002 habían 1849 personas realizando estudios de postgrado. Quinto párrafo dice: "El promedio de años de estudios...". Debe decir: El promedio de escolaridad... Página 6, cuarto párrafo. El Consejo de Educación Superior solamente autorizó el desarrollo del plan de estudios del Profesorado en Educación Básica en el grado de Licenciatura, en dos escuelas normales, no en doce escuelas normales como se dice en el referido párrafo. Los 52,000 docentes que laboran en el Sub-sistema de Educación que dirige la Secretaría de Educación no solamente tienen la oportunidad de Educación Superior con la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", sino que también lo hacen con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Página 7, segundo párrafo, hay inexactitud en la conformación del Consejo de Educación Superior, se recomienda consultar la Ley de Educación Superior y su Reglamento. Página 8, justificar cuál es la falta de alternativas para la población que actualmente no estudia en el Nivel de Educación Superior en

San Pedro Sula. Agregar a la UPN"FM", como centro que ofrece carreras del Nivel de Educación Superior. Comentar el cuadro que se presenta. Página 12, fundamentar con datos ¿Por qué? la UNAH, no logra satisfacer las demandas educativas de la sociedad. Además no se toma en consideración a los otros centros de educación superior. Da la impresión que en Honduras solamente funciona la UNAH. Tercer párrafo. ¿Por qué solo se consideran los problemas del mundo laboral?. Los problemas de los hondureños son múltiples. Página 13, segundo párrafo, ¿Desarrolladores de qué? Los datos estadísticos que van de la página 14 a la página 19, no son confiables por las siguientes razones: 1. Una muestra es un segmento de un universo, conformado ese segmento por los sujetos del estudio, en este caso la población estudiantil. Al hablar que se levantaron 881 muestras, se está refiriendo que son 881 segmentos del universo poblacional sujeto de estudio, situación que no se da en la investigación. 2. Por otra parte los datos de los anexos 1 y 2 son incongruente entre si. En los cuadros hay unos datos y en las gráficas hay otros datos. 3. En cuanto a la encuesta que se pasó a los padres de familia, en cada pregunta hay muestras diferentes. 4. Por otra parte esta es una investigación dirigida a conocer solamente las preferencias de los potenciales estudiantes y de los padres de familia, falta agregar el encargo social en función de las necesidades de formación de profesionales que tienen los sectores de la producción y las necesidades de la sociedad hondureña. 5. Se recomienda: 5.1. Presentar el Estudio Económico Financiero así: -Introducción -Aspectos Generales del proyecto hasta el primer párrafo de la página 12 - Aspectos Técnicos - Aspectos Financieros. 6. Se recomienda presentar un documento con un uso correcto del idioma español, porque se encontró: párrafos mal redactados, uso de mayúsculas en sustantivos comunes, palabras sin tilde, uso no correcto de signos de puntuación. **I. INFORMES DE VISITAS DE OBSERVACION A LA PLANTA FISICA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS.** Se realizaron, por parte de la Dirección de Educación Superior, dos visitas de observación a la planta física donde los proponentes solicitan que funcione la Universidad Cristiana de Honduras, las cuales se describen a continuación. **PRIMERA VISITA.** 1. BASE LEGAL DE LA VISITA. La visita a las instalaciones del Proyecto de Universidad Cristiana de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, se realizó para darle cumplimiento a lo establecido por el Consejo de Educación Superior en la sesión ordinaria celebrada el 13 de agosto del 2003, Acta No. 161 donde se acordó que la Dirección de Educación Superior emitiera Opinión Razonada, Acuerdo No. 1135-161-2003. La comisión de la Dirección de Educación Superior que realizó la visita la integraron: Msc. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos, Lic. Doris Ortiz Castro, Lic. Sonia Georgina Martínez y Abogada Miriam Irías de Aguilera. La visita se realizó el día miércoles 26 de noviembre de 2003 en un horario de 11:00 a.m. a 7:00 p.m. La comisión fue atendida por el Pastor Misael Argeñal, Presidente Ejecutivo de la Fundación Honduras para Cristo y presidente del Consejo de Administración del proyecto, "UCRISH", Lic. Miguel Larach, Presidente, Virgilio Galo, Vice-presidente, José A. Gómez, Tesorero, Geovany Mejía, Vocal, Profesor Arnoldo Cabrera, Director del Colegio Torre Fuerte, Pastor René Paz, Director de Medios de la Cosecha, Ingeniero Danilo Mendoza, Asesor, Ing. Orlando José Avendaño, Director de Proyectos Ministerio Internacional la Cosecha, Lic. Rousell Cerrato, Abogada María Antonia Fernández de Suazo y la Licda. Lila Argentina Uclés de Chávez miembros del grupo técnico del proyecto UCRISH. 2. LO QUE SE OBSERVO. 2.1 Aspecto físico. Las instalaciones físicas del proyecto de la Universidad Cristiana de Honduras están ubicadas en San Pedro Sula, en la Colonia Satélite V etapa, donde funciona el Ministerio Internacional la Cosecha, en un área de 12 manzanas de terreno. El área que alberga los cubículos para el personal directivo y administrativo es una prolongación del

templo, sin iluminación y ventilación natural, por lo que requiere de iluminación y ventilación artificiales. Cuenta con espacio reducido para albergar al siguiente personal: - Rector y Vice-Rector - Director Académico - La Secretaría y Administración - Director de Sistema - Director de Teología - Director de Administración de Empresas - Director de Mercadotecnia - Consejería - Registro - Usos múltiples - Sala de recibo amueblada. En esta área se localiza el siguiente mobiliario y equipo: 7 escritorios con sus correspondientes sillas, 3 archivos metálicos, refrigeradora, un aire acondicionado, un ventilador grande, 2 computadoras con su mesa y 1 impresora. El espacio asignado para el funcionamiento de la Oficina de Registro es muy reducido con muy poca seguridad. El proceso de matrícula se pretende realizarlo mediante un programa automatizado. El manejo de los expedientes de los estudiantes se pretende realizarlo mediante registro físico y computarizado. En cuanto a aulas, primeramente se nos mostró el edificio donde funciona una escuela primaria en cuyo segundo piso se estaban construyendo aulas, informándonos que son para ser utilizadas para alumnos del Nivel de Educación Superior, pero debido al estado de construcción en que se encontraban no pudimos apreciar si reúnen los requisitos pedagógicos. Seguidamente se nos trasladó al Colegio Torre Fuerte que dista de las instalaciones aproximadamente 200 metros, separadas por un riachuelo sobre el que hay un puente peatonal que comunica ambas instalaciones. En este instituto también se pretende disponer de 8 aulas para el funcionamiento de esta universidad; las cuales están equipadas con pizarras de formica y pupitres en buen estado, con buena ventilación e iluminación tanto natural como artificial, con capacidad para albergar de 20 a 30 estudiantes, sin embargo una de las aulas observadas esta dividida por una pared de madera por lo que se prevé se producirá interferencia de ruido en ambos espacios. En el colegio se cuenta con 8 servicios sanitarios y 6 lavamanos para las damas y 6 servicios sanitarios para varones con 4 lavamanos, observándose en todas las instalaciones sanitarias falta de mantenimiento y aseo. Hay dos laboratorios de cómputo provisto uno de 12 y el otro de 20 computadoras Pentium IV y Pentium I de 16 GB, hasta 20 GB, memoria de 64 Ram a 128 Ram, con sus bocinas, con acceso a Internet, 2 aires acondicionados, 1 pizarra de formica y 3 escritorios. Cabe mencionar que el local donde está ubicado el laboratorio de cómputo del colegio carece de ventilación y luz natural. El complejo cuenta con instalaciones deportivas para fútbol, futbolito, basketbol, atletismo y una piscina como área de recreación, con excelente acondicionamiento. Hay en las instalaciones 2 cafeterías. El auditorio del Ministerio Internacional de La Cosecha con capacidad para 20,000 personas se proyecta ser utilizado para los actos de graduación y otras actividades culturales. El proyecto de universidad no cuenta con espacio destinado para la biblioteca, solamente se proporcionó una lista de libros y textos que se anexa al presente informe, lo cual no pudo verificarse porque los libros estaban todavía en las cajas. El predio donde están las edificaciones esta cruzado por un riachuelo que se presume lleva aguas residuales, contaminadas por desechos industriales y fecales las que podrían constituir un serio peligro para la salud de estudiantes, directivos, profesores y empleados.

2.2 CARRERAS A OFRECER El proyecto de Universidad Cristiana de Honduras, tiene proyectado desarrollar las siguientes carreras: Mercadotecnia en el grado de Licenciatura, Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura, Administración de Empresas en el grado de Licenciatura y Teología en el grado de Licenciatura.

2.3 DESARROLLO ESTUDIANTIL. No se cuenta con una planificación sobre desarrollo estudiantil, sin embargo los directivos manifiestan que se proyecta una área de Psicología y Consejería para la atención de los estudiantes. Los estudiantes, profesores y empleados administrativos tendrán facilidad de acceso para llegar al centro educativo. Además de las instalaciones destinadas

a la enseñanza y aprendizaje existen instalaciones para encuentros religiosos.

2.4 PERSONAL DOCENTE. Se presentaron Hojas de Vida Profesional documentadas de las personas que se contrataran como profesores, los datos son los siguientes:

2.5 GRADOS ACADÉMICOS Y COLEGIACIÓN 1.1 Total 20, 1.2 Con grado de Licenciatura 16, 1.3 Con postgrados 4, 1.4 Deben incorporar títulos 5, 1.5 Deben reconocer títulos 4, 1.6 Colegiados 3, 1.7 No colegiados 17.

2.6 ORIENTACIÓN PROFESIONAL 2.1 Licenciados en Pedagogía 4, 2.2 Ingeniero Industrial 1, 2.3 Ingeniero Agrónomo Administrador 1, 2.4 Ingeniero en Electrónica, comunicaciones, Maestría en Telecomunicaciones, y Maestría en Administración de Empresas 1, 2.5 Licenciado en Mercadotecnia 1, 2.6 Licenciado en Informática Administrativa 1, 2.7 Licenciado en Ministerio Pastoral 1 Master en Ministerio Pastoral 1, 2.8 Ingeniero Agrónomo 1, 2.9 Licenciado en Administración de empresas 1, 2.10 Profesor de Educación Media en el grado de Licenciatura 1, 2.11 Licenciada en Ciencias de la Comunicación, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Licenciada en Teología 1, 2.12 Ingeniero Civil y Electricidad 1, 2.13 Licenciatura en Microbiología y Química Clínica 1, 2.14 Licenciatura en Auditoría y Contaduría y Master en Análisis de Estudios Financieros Y Contabilidad de Costos 1, 2.15 Ingeniero en Sistemas, Informática y Ciencias de la Computación 1, 2.16 Licenciado en Periodismo 1. Se recomienda a la institución no contratar egresados de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de que los títulos que otorga esta universidad son para profesores a desempeñarse en Educación Media, Educación Básica y Educación Preescolar, a menos que tengan los profesores de Educación Media, estudios de Postgrado. Falta la documentación del personal administrativo como: partidas de nacimiento o identidad, fotocopia de sus títulos y hojas de vida profesional.

2.7 PROYECCIONES DE INSTALACIONES FÍSICAS PARA EL PROYECTO DE UNIVERSIDAD Los directivos del proyecto de Universidad presentaron la maqueta y 10 planos del edificio que se construirá para el centro educativo, el cual está diseñado con 7 pisos, 40 aulas con capacidad para 6000 estudiantes.

3. CONCLUSIONES -El colegio Torre Fuerte no reúne las condiciones de edificio y mobiliario adecuados para atender el proceso educativo en el Nivel de Educación Superior. -No cuenta con área destinada para la biblioteca. -Las instalaciones están ubicadas en una zona de riesgo, inseguridad y contaminación. -El espacio asignado para los cubículos del personal docente y administrativo no reúne las condiciones adecuadas careciendo de ventilación e iluminación natural. -Uno de los laboratorios de cómputo no cuenta con ventilación e iluminación natural. -El área destinada al personal directivo-administrativo y docente es una prolongación del templo. -Sobre las aulas en construcción no se pueden emitir juicios porque su construcción era incipiente.

4 RECOMENDACIONES. 1. Se recomienda que para autorizar la creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana de Honduras, los directivos de la Fundación Honduras para Cristo deben contar con instalaciones físicas propias y exclusivas para un centro de educación superior con los requerimientos pedagógicos necesarios en un ambiente libre de contaminación. Caso contrario proceder a embalar el riachuelo que cruza el predio. El Consejo de Educación Superior debería solicitar una opinión sobre la calidad del predio donde se pretende funcione la UCRISH, a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente.

SEGUNDA VISITA 1. BASE LEGAL DE LA VISITA, La visita a las instalaciones del Proyecto de la Universidad Cristiana de Honduras en San Pedro Sula, Departamento de Cortés, se realizó por segunda vez, para darle cumplimiento a lo establecido por el Consejo de Educación Superior en la sesión ordinaria el 13 de agosto del 2003, Acta No. 161, donde se acordó que la Dirección de Educación Superior emitiera Opinión Razonada, acuerdo No. 1135-161-2003. Para tal efecto la comisión de observación se presentó en las instalaciones

donde funciona el Ministerio Internacional La Cosecha, para verificar que en las mismas se hayan tomado en consideración las recomendaciones que se emitieron en la primera visita realizada el 26 de noviembre del 2003, sobre los aspectos necesarios con que debe contar una institución como requerimientos mínimos para desarrollar un proyecto educativo del nivel de Educación Superior del que adolecía este proyecto de universidad.

2. OBSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA. La comisión observadora nuevamente hizo un recorrido por el área donde funcionarán las oficinas administrativas, Rectoría, Vice-rectoría y Coordinaciones académicas, las cuales fueron ampliadas en lo referente a biblioteca y un salón de usos múltiples. En cuanto al espacio para la biblioteca se comprobó que se cuenta con 2 muebles con sillas para cuatro personas para lectura individual, 3 muebles metálicos para libros, 2 computadoras y un salón amplio para lectura con 6 mesas grandes, 24 sillas, con aire acondicionado y pizarra de formica.

a. Se observó que el Centro cuenta con 8 aulas nuevas situadas en el segundo piso del edificio donde funciona la escuela primaria, con capacidad cada una para 35 alumnos, están pintadas, tienen excelente luz artificial y natural, provistas de pizarra de formica y escritorio para el docente con excelentes servicios sanitarios tanto para damas como para caballeros.

b. El centro cuenta con un edificio nuevo para librería, faltando únicamente su acondicionamiento.

c. El complejo ya tiene edificado muros de seguridad y casetas de vigilancia para controlar el ingreso a sus instalaciones.

d. Actualmente se encuentra en construcción: Un edificio de 15 aulas, frente al colegio Torre Fuerte, las que serán utilizadas por los alumnos de la Universidad Cristiana de Honduras (se observó el plano del diseño correspondiente). Un complejo para cafeterías y la futura construcción de un puente peatonal sobre el riachuelo.

e. Se observó la limpieza de la rivera del riachuelo, se han sembrado árboles en sus orillas para ayudar a mantener el medio ambiente libre de contaminación, asimismo se han construido jardineras.

f. Por otra parte, por consulta que hizo el Director de Educación Superior, a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, Secretaría de Salud, COPECO y Municipalidad de San Pedro Sula, éstas afirmaron que el riachuelo que cruza el predio del Ministerio La Cosecha no tiene efectos negativos para la salud.

g. Se mejoró el espacio para la oficina de Registro en cuanto a acceso y seguridad.

3. CONCLUSIONES

- 1)Atendiendo las observaciones de la Dirección de Educación Superior, el proyecto de Universidad Cristiana de Honduras ha mejorado la planta física donde se proyecta su funcionamiento.
- 2)Los espacios para deportes, recreación, actividades culturales, librería y cafetería serán utilizados por alumnos de la escuela, el instituto y la UCRISH, en horarios diferentes.
- 3)De aprobarse el funcionamiento de la Universidad Cristiana de Honduras, comenzará la jornada a las 3:00 p.m. en adelante cuando ya los alumnos de la escuela primaria y del instituto Torre Fuerte hayan terminado su jornada y desalojado el local.
- 4)Los promotores para la creación del proyecto de Universidad Cristiana de Honduras siguen mejorando las instalaciones para que reúnan las condiciones óptimas para el nivel de educación superior.
- 5)El riachuelo que cruza el predio del Ministerio Internacional La Cosecha, donde funcionará la UCRISH por corto tiempo, no tiene efectos nocivos para la salud, según opiniones de instituciones concedoras del tema ambiental.

4. RECOMENDACIONES,

- 1)El proyecto de Universidad Cristiana de Honduras puede funcionar en las instalaciones actuales por un período no mayor de dos años, porque es necesario después de su aprobación la construcción de un edificio propio para la institución.
- 2)El proyecto de Universidad Cristiana de Honduras debe funcionar estrictamente en un horario donde los alumnos de la escuela y el instituto hayan finalizado su jornada y desalojado el local.
- 3)Se recomienda al proyecto de Universidad Cristiana de Honduras, organizar la biblioteca tomando en consideración los aspectos siguientes: -Catalogación,

obras de consulta que como mínimo deben ser 300 títulos diferentes por carreras, 3 títulos de calidad y actualidad para cada asignatura y suscripción a publicaciones especializadas e incorporar las nuevas tecnologías de información y comunicación como la biblioteca virtual. 5. **INFORME SOBRE LAS HOJAS DE ANTECEDENTES ACADEMICOS DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS.** En el segundo listado de candidatos a profesores que laborarán con esta universidad, se encontró la siguiente situación: -8 profesores no tienen incorporados los títulos, -18 profesores no tienen reconocido los títulos, -12 profesores no presentaron constancia o el número de colegiación profesional, -14 de los títulos conferidos por la UNAH no presentan la fotocopia del registro de la Secretaría General. **V. CONCLUSIONES** 1. Los diferentes componentes del Proyecto de Estatutos, están estructurados y descritos de conformidad al artículo 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. 2. Fueron atendidas y aplicadas a los proyectos de Estatuto, Reglamento del Plan de Arbitrios y Estudio Económico-Financiero, las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y el Consejo Técnico Consultivo. 3. Las instituciones relacionadas con la protección del medio ambiente que fueron consultadas, opinaron que el riachuelo que cruza el predio donde se pretende funcione la Universidad Cristiana de Honduras no tiene contaminantes que afecten la salud. 4. De los candidatos a profesores no todos presentan las Hojas de antecedentes académicos sustentados con títulos válidos y colegiación profesional. **VI. RECOMENDACIONES** Habiéndose cumplido con las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior: a) Aprobar el Estatuto, Reglamento del Plan de Arbitrios y Estudio Económico-Financiero que fundamentan la creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana de Honduras. b) Aprobar la creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana de Honduras, en el entendido que comenzará a ofrecer educación formal hasta que estén aprobados los planes de estudio de las carreras solicitadas. c) Que la Universidad Cristiana de Honduras solo contrate personal directivo, docente y administrativo, que tenga títulos válidos, estén colegiados y los extranjeros además, deben tener carnet de trabajo. d) Que la Universidad Cristiana de Honduras funcione en las instalaciones educativas del Ministerio La Cosecha por un período no mayor de dos años. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 13 de agosto de 2004. **LIC. LUIS R. BARAHONA D. DIRECTOR DE EDUCACION SUPERIOR"**

Conocidos los documentos anteriores, el pleno del Consejo discutió ampliamente el contenido y los antecedentes de los mismos, procediendo finalmente a la votación respectiva, misma que resultó de la siguiente manera:

A FAVOR: 7 (siete) votos, EN CONTRA: 3 (tres) votos, ABSTENCIONES: 1 (una) y una excusa.

Después de analizar y decidir sobre la creación de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.1267-173-2004. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 13 de agosto de 2003 fue presentada ante el Consejo de Educación Superior la Solicitud de Creación, Organización y Funcionamiento de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, por la Fundación "Honduras para Cristo" como ente gestor. **CONSIDERANDO:** Que tal solicitud fue acompañada por todos los requisitos exigidos en el Art. 8 de la Ley de Universidades particulares y Art. 70 del Reglamento General de

la Ley de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1135-161-2003 el Consejo de Educación Superior mandó la propuesta presentada con los documentos que la acompañaron al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que emitieran Dictamen y la Opinión Razonada respectiva a efecto de que se ilustre al Honorable Consejo sobre la pertinencia del Proyecto. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha el Consejo de Educación Superior ha recibido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 252-159-2004 y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-278-08-2004 sobre la Solicitud de Creación Organización y Funcionamiento de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH y la correspondiente aprobación del Estatuto, Reglamento del Plan de Arbitrios y Estudio Económico Financiero. **CONSIDERANDO:** Que el Art. 23 del Reglamento General de la Ley, establece que los dictámenes y opiniones de El Consejo Técnico, tendrán carácter ilustrativo y no vinculativo para el Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que los diferentes componentes del Proyecto de Estatutos, fueron estructurados y descritos de conformidad al Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y fueron aplicadas a los proyectos de Estatuto, Reglamento del Plan de Arbitrios y Estudio Económico Financiero, las observaciones del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en el proceso fueron consultadas instituciones relacionadas con la protección del medio ambiente, las que opinan que el riachuelo que cruza el predio donde se pretende el funcionamiento de la Universidad Cristiana de Honduras, no tiene contaminante que afecten la salud de la futura población universitaria. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación del Art. 160 de la Constitución de la República, Arts. 12, 17 literales a, b y c; 31, 32 y 34 de la Ley de Educación Superior, Arts. 64, 65, 67, 69, 70 y 77 del Reglamento General de la Ley y Arts. 44, 48, 49, 50, 5, 57 y 58 de las Normas Académicas del Nivel y todos los Arts. aplicables de la Ley de Universidades particulares; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibidos el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 252-159-2004 y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-278-08-2004 sobre la Solicitud de Creación, Organización y Funcionamiento de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH. **SEGUNDO:** Aprobar la Creación de la Universidad Cristiana de Honduras; cuya institución gestora es la fundación “Honduras para Cristo”, quien es la responsable de la sostenibilidad del Centro Educativo Superior a través del tiempo. **TERCERO:** Autorizar el domicilio de la Universidad Cristiana de Honduras, en San Pedro Sula, Colonia Satélite, V etapa en el predio en el que actualmente funciona el Ministerio Internacional La Cosecha, por el período de dos años a partir del inicio de operaciones. Es entendido que después del plazo de dos años, esta Universidad deberá solicitar cambio del domicilio a instalaciones más adecuadas a la creciente demanda poblacional del Centro. **CUARTO:** Aprobar el Estatuto, Reglamento del Plan de Arbitrios y Estudio Económico Financiero de la Universidad Cristiana de Honduras y procederse al registro de los mismos. **QUINTO:** La Universidad Cristiana de Honduras iniciará su funcionamiento bajo la Dirección rectoral de la Lic. Maria Antonia de Suazo, quien solo podrá contratar personal directivo, docente y administrativo, que tenga títulos válidos, que estén colegiados y en el caso de extranjeros deberán presentar carnet de trabajo. **SEXTO:** La Universidad Cristiana de Honduras, deberá proponer la creación de las carreras de Ingeniería de Sistemas Computacionales, Teología, Administración de Empresas y Mercadotecnia, todas en el grado de Licenciatura, como oferta inicial. **SÉPTIMO:** La Universidad Cristiana de Honduras podrá identificarse con la sigla “UCRISH” y sólo podrá iniciar su funcionamiento con estudios

formales cuando se le haya aprobado la creación de carreras. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

SEPTIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO.251-159-2004 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO. OR-DES-280-08-2004 SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 251-159-2004 El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y el Acuerdo No. 1175-164-2003, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 164 de fecha 14 de noviembre de 2003, y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Educación en Ciencias Naturales, en el Grado de Maestría, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, y los documentos que la acompañan, este consejo analizó y discutió ampliamente la propuesta, encontrándolo de conformidad, por lo que recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Educación en Ciencias Naturales, en el Grado de Maestría y Aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. Tegucigalpa M.D.C., 30 de marzo de 2004. POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES. PRESIDENTE”.

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE MAESTRÍA Y APROBACION DEL PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN”. OR-DES-280-08-2004 I. INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la creación y funcionamiento del Programa de Educación en Ciencias Naturales en el Grado de Maestría y aprobación del plan de estudios de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1192-165-2003 emitido por el Consejo de Educación Superior el 15 de diciembre del 2003. **III. CONSULTA CON LA UNIDAD ACADEMICA** Se consultó a la Dirección de Sistema de Estudios de Postgrado y al Centro Universitario de Estudios Generales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras quienes emitieron opiniones y observaciones que se recogen en esta Opinión Razonada. **IV. OBSERVACIONES** a) **AL PLAN DE ESTUDIOS** 1. Portada y Contraportada -En el título del documento cambiar la palabra “Carrera” por “Programa” -Actualizar la fecha al 2004 -Se recomienda cambiar el nombre del Programa a: Programa de Educación en Ciencias Naturales con Orientación en la Enseñanza de la Biología, Física, Química o Educación

Básica, en virtud que el campo de las Ciencias Naturales es bastante amplio y el plan está referido a estas áreas específicamente. Este nombre deberá ser utilizado en todas las páginas que se haga mención del programa y con el mismo orden de sus orientaciones. Por lo tanto los títulos que se extienden deben de decir: Magíster en Educación en Ciencias Naturales con orientación en ...2. En el Índice agregar las palabras “No. de página”. 3. Página No. 3, en Requisitos de Permanencia, literal b) se recomienda que el párrafo diga: “Acreditar y mantener un índice académico mayor o igual a 75% por período y global”. 4. Página No. 3, suprimir en la acreditación en lo referente al título, el artículo “las”. 5. En el literal h) el enunciado debe redactarse así: Fecha de creación del Programa y aprobación del Plan de Estudios: 2004. 6. Debe agregarse antes del capítulo II, Marco Teórico el capítulo I Introducción en donde se explique la organización del documento, los antecedentes del plan y se haga referencia al aporte que para la elaboración del mismo han dado instituciones y las organizaciones e individuos especializados. También explicar la metodología aplicada en el proceso del diseño. 7. En la página No. 39 el primer y quinto párrafos están incompletos, corregir. 8. En la página No. 40, el primer y segundo párrafos están repetidos en la página No. 39. Corregir. 9. Página No. 42, en el primer párrafo sustituir la palabra “posea”, por “adquirirá”, porque se plantea una visión de futuro que tendrá el egresado de la maestría. 10. Página No. 45, el numeral 14 no es un contenido procedimental, sustituirlo o suprimirlo. 11. Página No. 49, en el primer objetivo específico sustituir la palabra “investigador” por “docente”. 12. Página No. 52, en el numeral 2.2 área de Formación Orientadora, al final del párrafo, no se comprende la idea. 13. Página No. 58, la asignatura MEC-400 Módulos de Informática no aparece en la Distribución de asignaturas por Bloque, pero sí aparece en la Distribución de asignaturas por períodos académicos, además, tampoco aparece sus silabus. Verificar. 14. Desde la página No. 58 a la 65, ninguna de las orientaciones establece que para cursar las asignaturas del segundo período sea requisito aprobar las del primer período y lo mismo ocurre para el tercer período. Explicar. 15. Página No. 69, corregir el código de la asignatura Diseño del Currículo en Ciencias Naturales, ya que es el mismo de la orientación en Física. Corregir. 16. Existe un bloque de 8 asignaturas para 20 unidades valorativas, que forman un tronco común para todas las orientaciones propuestas, luego hay 3 asignaturas de formación fundamental que hacen un total de 10 unidades valorativas y 4 asignaturas para cada orientación con un total de 16 unidades valorativas, todas en conjunto suman 46 unidades, es importante que se mencionen estos datos en la propuesta, para que no se consideren las orientaciones como aisladas una de la otra. 17. Se debe mencionar como funcionará el programa de Maestría: si será libre o por promociones de dos años cada una; si funciona libre se corre el riesgo de que en algunas asignaturas llegará un momento en que no se matricularán alumnos y las graduaciones serán en más de dos años; si es por promociones es importante destacar que el requisito para pasar el siguiente ciclo de asignaturas es aprobar el ciclo anterior, de lo contrario será eliminado de la maestría. No olvidemos las exigencias que un postgrado requiere. 18. Descripción de Asignaturas: • -En cuanto a los sílabos: En la página 71, el sílabo aparece sin nombre ni código -Página 73, MEC-610 Seminario de Ciencias aparece repetido, además en el objetivo No. 4 debe agregarse, después de la palabra “avances”, las palabras “el anteproyecto” de tesis. En la Metodología se debe ampliar lo referente a Reportes ¿De qué?. Cambiar reportes por informes. -Página 74, se debe revisar el contenido y la metodología de la asignatura MEC-620 Taller de Tesis, porque aparentemente el estudiante hará una revisión bibliográfica fundamentalmente. -Página 75, MEC-620 Taller de tesis repetido -Página 77, MEC-602 Metodología, aprendizaje y didáctica de la física repetido y por su descripción mínima debe

ser cursada en el primer período. Revisar -Página 78, no tiene el nombre completo de la asignatura ni del código. -Página 81, MEC-711 Diseño de Currículo en Biología, repetido. -Página 84, en la asignatura MEC-723 Laboratorio de Química se debe revisar el contenido dos, porque se supone que un profesor de química ya conoce como administrar un laboratorio de química. -Página 88, MEC-510 Biología computacional repetido. -Página 91, MEC-741 Sanidad ambiental repetido. • Hacén falta los silabus de las siguientes asignaturas: Del área común: de las asignaturas: -MEC-501 Métodos y técnicas de investigación -MEC-502 Corrientes contemporáneas en educación -MEC-630 Epistemología de las ciencias naturales De la orientación en Biología: -MEC-601 Metodología, aprendizaje y didáctica de la biología -MEC-721 Laboratorio de biología -MEC-731 Biodiversidad .De la orientación en Física: MEC-511 Física computacional, De la orientación en Química: MEC-603 Metodología, aprendizaje y didáctica de la química, De la orientación en Educación Básica -MEC-604 Metodología, aprendizaje y didáctica de las ciencias naturales -MEC-714 Diseño del currículo en ciencias naturales •Las siguientes asignaturas tienen la misma descripción, UV, tiempo, contenido y son impartidas por el mismo departamento. Se recomienda dejar solo una asignatura de cada par. -MEC-734 Fundamentos de ciencias de la tierra o MEC-732 Ciencias de la tierra -MEC-744 Introducción a la sanidad ambiental o MEC-741 Sanidad ambiental -MEC-624 Fundamentos de la química de polímeros o MEC-623 Química de polímeros • Página No. 87, el nombre de la asignatura “Biología computacional”, debe cambiarse a otro, que al leer el contenido de esta asignatura se muestre que la computación es la herramienta utilizada para la explicación de procesos biológicos y no la biología de la computación, lo mismo sucede en las orientaciones de Física y Química. En el apartado de Contenido, es recomendable que el primero se redacte así: “Las diferentes herramientas modernas de la informática, el segundo podría ser: “la aplicación de los diferentes Software en la descripción de procesos biológicos como: Genética molecular”. El séptimo deberá ampliarse así: “Funciones y secuencias del ADN y el octavo también debe redactarse así: “Función de las membranas plasmáticas”. • Página 92. En la asignatura MEC-743 Química ambiental, en la Descripción Mínima se debe explicar cuáles son las disciplinas con las que se interrelaciona esta asignatura. •Página 93. ¿Qué es la Química computacional?, ¿Qué es la Informática química? Somos del parecer que la redacción en la Descripción Mínima debería decir: Curso diseñado para el uso efectivo de la informática en la química para facilitar la predicción de la estructura y propiedades de los compuestos químicos. Enfatiza... Es un curso eminentemente de tecnología aplicado a la Química. •Página 96. En la asignatura MEC-732 Ciencias de la tierra debería incluirse también un contenido como la parte biofísica de la tierra. En el apartado de la metodología, en el primer inciso, se debería mencionar también que el curso será impartido por especialistas en biología. •Página 99. En la asignatura MEC-513 Modelos computacionales en las ciencias, debe trasladarse el contenido de recursos en el apartado B Recursos Materiales, a la página 107, para que todos los sílabus queden uniformes. 19. Con respecto a la presentación del plan de estudios. •Se debe presentar un flujograma o un esquema que muestre el grupo de asignaturas del área común y el grupo de asignaturas de cada orientación y explicar si los alumnos estarán juntos en 11 diferentes asignaturas y se separarán en 4 asignaturas específicas de cada orientación. •La presentación de los sílabus debe ir en un orden, se sugiere el siguiente: silabus de las asignaturas del área común, sílabus de las asignaturas de cada orientación: Biología, Física, Química y Educación Básica. •Se sugiere que en los sílabus se agregue si es asignatura del área común o asignatura correspondiente a que orientación. •Si la asignatura es la

misma no deben existir dos con códigos diferentes, sin embargo se debe explicar que algunas de las asignaturas de la orientación en Educación Básica son las mismas de las orientaciones en Biología y Química. •La asignatura MEC-400 Módulo de Informática, aunque no tiene unidades valorativas, debe aparecer en el bloque de asignaturas del área común en todas las orientaciones. 20. En la página 109 en el numeral 3 Bibliografía, se debe corregir el nombre de la red Centroamericana Metabase. 21. Queda pendiente de revisión los currículos vitales del personal docente para este programa de estudios. 22. Cuando no se comparte una observación o recomendación debe justificarse por qué no se toma en consideración. b) **AL DIAGNOSTICO** 1. Actualizar el año al 2004 en la Portada y Contraportada 2. Página 18, agregar entre las universidades privadas la Universidad Metropolitana de Honduras. 3. En el título del documento cambiar la palabra “carrera” por “programa”. 4. Se recomienda cambiar el nombre del programa a: Programa en Educación en Ciencias Naturales con Orientación en la Enseñanza de la Biología, Física, Química o Educación Básica, en virtud de que el campo de las Ciencias Naturales es bastante amplio, y el plan está referido a estas áreas específicamente. **V. CONCLUSIONES** 1. Los diferentes componentes del Diagnóstico y del Plan de Estudios están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio del Nivel de Educación Superior. 2. Los candidatos a profesores poseen títulos válidos requiriéndose únicamente que presenten su número de colegiación profesional. 3. La Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en el proceso de asesoría que se le dio, atendió y aplicó debidamente al plan de estudios en referencia las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior, aceptando como una de las recomendaciones esenciales el cambio de nombre del Postgrado a Programa de Educación en Ciencias Naturales con orientaciones en la Enseñanza de la: Biología, Física, Química o la Enseñanza de las Ciencias Naturales en la Educación Básica en el Grado de Maestría. **VI. RECOMENDACIONES** Habiéndose cumplido con todas las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar la creación y funcionamiento del Programa de Educación en Ciencias Naturales con orientaciones en la Enseñanza de la: Biología, Física, Química o la Enseñanza de las Ciencias Naturales en la Educación Básica en el Grado de Maestría y el correspondiente plan de estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 13 de agosto de 2004 **LIC. LUIS R. BARAHONA D. DIRECTOR DE EDUCACION SUPERIOR**”

Después de conocer los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1268-173-2004. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1192-165-2003, de fecha 15 de diciembre de 2003, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Educación en Ciencias Naturales con orientaciones en la Enseñanza de la Biología, Física, Química o la Enseñanza de las Ciencias Naturales en la Educación Básica, en el Grado de Maestría, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 251-159-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-280-08-2004 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Educación en Ciencias Naturales con orientaciones en la Enseñanza de la Biología, Física, Química o la Enseñanza de las Ciencias Naturales en la Educación Básica en el Grado de Maestría, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco

Morazán, UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras y Programas de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 251-159-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-280-08-2004 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Educación en Ciencias Naturales con orientaciones en la Enseñanza de la Biología, Física, Química o la Enseñanza de las Ciencias Naturales en la Educación Básica en el Grado de Maestría, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y el funcionamiento del Programa de Educación en Ciencias Naturales con orientaciones en la Enseñanza de la Biología, Física, Química o la Enseñanza de las Ciencias Naturales en la Educación Básica en el Grado de Maestría y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios del Programa de Educación en Ciencias Naturales con orientaciones en la Enseñanza de la Biología, Física, Química o la Enseñanza de las Ciencias Naturales en la Educación Básica en el Grado de Maestría, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CUMPLASE.**

OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO.234-153-2003 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO. OR-DES-281-08-2004 SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, CEDAC. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 234-153-2003 EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1124-160-2003 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 160 de fecha 18 de julio de 2003 teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación y Registro de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño de Interiores, en el Estadio Académico de Grado Asociado del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** 1. El Plan de Estudio analizado posee la estructura que se establece y exige las Normas Académicas de Educación Superior. 2. Todas las modificaciones propuestas para los diferentes apartados (i.e. Portada, Introducción, Factores que viabilizan el Plan de Estudio) aparecen debidamente incorporadas en el nuevo Plan de Estudio. 3. En el apartado **Factores que viabilizan el Plan de Estudio**, párrafo 6 “La creación de espacios ornamentados en una necesidad intrínseca...” Debe cambiarse la preposición **en** por el verbo **es**. 4. En la página 15, Estructura del Plan de Estudios, reformular en los objetivos generales: el objetivo de

formación humana y el segundo objetivo de carácter educativo. Al plantear los objetivos expresar la conducta en infinitivo. 5. En la página 16, en los objetivos de formación profesional eliminar la frase al inicio “El profesional Técnico en Diseño de Interiores” de cada objetivo y escribirlo solo al inicio así: “Formación Profesional: El Profesional Técnico en Diseño de Interiores:”, Plantear los objetivos en infinitivo: Reunir, participar, crear. 6. En la página 19, en el Listado de Asignaturas y distribución por períodos sugerimos identificar en el código el período en que se cursará la asignatura ya que no se especifica, así: HH-101 Historia de Honduras por HH-111 Historia de Honduras, RG-103 Dibujo Arquitectónico por RG-133 Dibujo Arquitectónico. 7. En la página 20 inciso b. La asignatura optativa no específica su nomenclatura, código en la distribución de las asignaturas y en la distribución por períodos. Las asignaturas que se ofrecen como optativas en la página 65-66 conllevan una secuencia al cursarla, consideramos que no se podría elegir como optativa por ejemplo HH-113 Arte y Cultura IV ya que para cursarla deberá aprobar HH-112 Arte y Cultura III, por el grado de complejidad de contenido de cada asignatura. 8. En la página 20 y 21, en la distribución de asignaturas por períodos académicos incluir los requisitos de las asignaturas para que estas sean cursadas. 9. En la página 24, en la asignatura Introducción al Diseño revisar acentuación, la conducta de los objetivos que vaya uniforme. 10. La página 28, la asignatura ES-101 Español General no concuerda en nombre con la descripción de asignaturas y distribución por períodos y el flujograma de las páginas 19, 20, 22. 11. En la página 32, 36, 43, 49, la asignatura Perspectiva y sombra, Ergonomía y Antropometría, Proyecto de Interiores I y II, en los objetivos específicos parecen más contenidos que objetivos. 12. En la página 68 numeral 4. Exámenes de Suficiencia de las asignaturas de Inglés I y II no forman parte del Plan de Estudios de Diseño de Interiores. 13. De la página 23 a la 73, corregir el encabezado que dice: “Plan de estudios de la carrera Arquitectura de Interiores” por “Plan de Estudios de la Carreras de Técnico Universitario en Diseño de Interiores o suprimirlo en todas sus páginas. **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación y Registro de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño de Interiores, en el Estadio Académico de Grado Asociado del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior : Aprobar las Reformas Solicitadas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño de Interiores, en el Estadio Académico de Grado Asociado del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. Tegucigalpa M.D.C., 26 de agosto de 2003. POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO MCP. MARIO E. MARTÍN PRESIDENTE.”

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION. (CEDAC)” OR-DES-281-08-2004 I. INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de las reformas al plan de estudios de la Carrera de Diseño de Interiores en el Estadio Académico de Grado Asociado del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, llevó a cabo la revisión del plan de estudios con las reformas propuestas y se formularon observaciones y recomendaciones, que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se

presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No.1124-160-2003 emitido por el Consejo de Educación Superior el 18 de julio de 2003. **III. REFORMAS SOLICITADAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO**

1. Portada: (pág. 1) Se modifica el nombre y clave de la carrera: Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores en el Estadio Académico de Grado Asociado. (DINT-03). 2. Datos Generales: Pág. 3). Se actualizan los datos de la carrera: -Requisitos de ingreso -Unidades valorativas -Número de asignaturas -Fecha de Actualización 1. Introducción: (Pág. 4 y 5). Se realizan cambios en el texto de los párrafos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; que se encuentran en este apartado del plan. Párrafo 1: El presente Plan de Estudios responde al propósito fundamental del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción que consiste en formar profesionales técnicos. Párrafo 2: El plan de estudios responde a las necesidades sociales de preparar profesionales capaces de diseñar ambientes interiores en una escala específica y contribuir en el proceso constructivo, cubriendo las funciones de adecuación de los espacios, selección y determinación de materiales, elaboración de documentos constructivos (planos), elaboración de presupuestos y como auxiliar en presentación de proyectos ejecutivos. Párrafo 3: Estas actividades complementan las tareas del Arquitecto, Arquitecto de Interiores y el Constructor, formando un profesional técnico capaz de participar en la elaboración y diseño de espacios interiores y en la capacitación de la mano de obra... Párrafo 4: La baja demanda actual de los servicios de un profesional técnico en Diseño de Interiores se entiende a partir de la incipiente formación de una conciencia social que exige calidad de vida en los espacios habitados por el hombre. No obstante, gradualmente se va apreciando una preocupación por buscar una mejor calidad de vida, la cual es propiciada al tener un mejor entendimiento de la teoría estético-funcional, e inmuebles habitados por el hombre como espacios habitacionales, laborales, comerciales, etc. Aquí yace la justificación inmediata de la oferta de la carrera en este caso. Párrafo 6: En la Educación Superior al inicio del nuevo siglo, las universidades tenderán hacia una oferta diversificada de oportunidades educativas. Esta propuesta de estudios está dirigida a la formación de un profesional universitario que podrá incorporarse rápidamente a la actividad laboral y por consiguiente gozar de remuneración. A su vez la modificación al plan de estudios contempla la posibilidad de contar con una carrera que ofrezca una salida lateral para el aspirante a Diseñador de Interiores, el cual estará en facultad de que una vez que haya terminado su carrera como profesional técnico, poder retomar sus estudios profesionales al cabo de un lapso de tiempo que crea conveniente y de esta manera poder ampliar sus horizontes profesionales cursando la Licenciatura en Arquitectura de Interiores. Párrafo 7: Esta modalidad de estudios con salida lateral facilita que, una vez cumplidos los requisitos académicos, se pueda optar por niveles de educación con un grado de formación profesional. Este plan de estudios incluye asignaturas básicas de preparación general, contenidos básicos de diseño y asignaturas de la carrera de Arquitectura de Interiores todas integradas en forma modular en una metodología capaz de hacer cumplir los propósitos trazados. 4. Factores que viabilizan el plan de estudios (pág. 5). Se realiza un cambio en el contenido del párrafo 3. Párrafo 3: La disponibilidad en el Centro de Diseño, Arquitectura y construcción de profesionales, con inquietudes y capacidades para diseñar y establecer una nueva carrera y contribuir con sus conocimientos a este propósito, en un tiempo corto son insertados en el mercado laboral como técnicos universitarios. 5. Origen y evolución del Diseño de Interiores: (pág. 6) Se actualiza el contenido de este apartado del Plan de Estudios en los párrafos 1, 6, 9 y se omite el anterior párrafo 11. Párrafo 1: La posibilidad que tiene el

hombre de adaptarse a la naturaleza aporta la condición inicial en el proceso evolutivo que derivará en la capacidad para diseñar. Durante miles de años el trabajo va esculpiendo en lo más hondo de la estructura mental humana las características necesarias para hacer posible el paso definitivo: la facultad de modificar el medio ambiente. Párrafo 6: La creación de espacios ornamentados es una necesidad intrínseca del hombre, forma parte de su sistema de comunicación, es una de las vías para indicar estados de ánimo, conductas, intenciones y actividades. Párrafo 9: En él se vinculan los espacios interiores con las relaciones estético-funcionales y la relación interior-exterior, con la coherencia y armonía entre los diferentes espacios de un mismo conjunto, la adecuación en los recintos a un ambiente y un carácter que debe ser comunicado. 6. Qué hace el Diseñador de Interiores (Pág. 7) Se realizan cambios en los párrafos 1 y 2 de este apartado. Párrafo 1: El propósito del Diseño de Interiores es la adecuación de un espacio determinado a la vida del hombre; la misión del técnico en diseño de interiores es definir y resolver necesidades elementales, relacionadas a la función y forma de un determinado ámbito espacial, usando para ello ideas y materiales apropiados. Se trata de una actividad específica y complementaria del proceso ejecutivo de creación de espacios interiores que se adecuen a las necesidades del usuario. Página 2: El profesional a formar requiere consecuentemente la capacidad de interactuar con profesionales en la materia; así mismo deberá conocer el ambiente social, cultural, natural y espacio del sitio inmediato. La solución propuesta al problema planteado es de tipo funcional y estético y se da a través del acto proyectual; el cual es la esencia del desempeño de profesional técnico. 7. Justificaciones político educativas: (pág. 10 y 11). En este apartado del plan se realizan cambios en los párrafos 1, 5, 7, 9 y desaparecen los párrafos 2 y 3 del plan anterior. Párrafo 1: El presente Plan de Estudios contiene una carrera de Técnico Universitario para una sociedad que reclama una pronta incorporación de los profesionales a la producción, para lo cual se planifica una formación intensa e integral que garantice una capacitación de calidad en el menor plazo de tiempo. Párrafo 5: Diseño y en particular el de Interiores es indispensable reflexionar sobre las características del sector poblacional que constituye la fuente de estudiantes de la carrera (desaparece el resto del párrafo). Párrafo 7: Los nuevos profesionales técnicos deben llevar un cambio de mentalidad hacia la actividad proyectual basado en el conocimiento actualizado del proceso de diseño, el uso de medios y tecnologías apropiadas, dentro del proceso de diseño, (el resto del párrafo se omite). Párrafo 9: El desempeño óptimo de este profesional técnico en la sociedad conducirá a exigir a industriales de equipamiento funcional y estético, a los artesanos y artistas como deben responder a las demandas que el proceso... 8. Perfil profesional del graduado: (Pág. 13 y 14) En este apartado del plan, las modificaciones se reflejan en los párrafos 2 (listado de aspiraciones profesionales), 3 (listado de disciplinas en la carrera), 4 (listado de actitudes valores) y 5 (listado de habilidades). Párrafo 2: A través del cumplimiento integral del Plan de Estudios, estas aspiraciones se concretan en un profesional que podrá ser capaz de: -Resolver problemas de diseño del ambiente material del hombre -Intervenir técnicamente con el menor daño ecológico y el mayor aporte cultural. -Responder funcionalmente y formalmente al cometido del proyecto aportando soluciones que garanticen el uso racional e ingenioso de materiales y tecnologías. Párrafo 3: Para ese efecto su formación como profesional técnico incluye contenidos y conocimientos que constituyen las disciplinas en que se divide y organiza el Plan de Estudios. Teoría y cultura, Aplicaciones básicas y avanzadas, Diseño de interiores, Representación gráfica, Tecnología constructiva y Formación general. Párrafo 4: La actuación integral y sistemática de todas las disciplinas estructuradas modularmente propician que al terminar la carrera el estudiante posea y actúe con las siguientes actitudes y valores: -Disposición positiva ante

la crítica y la autocrítica -Sensibilidad hacia lo estético y funcional - Reconocimiento de las ideas y aportes de otros profesionales. Párrafo 5: El plan permitirá desarrollar en el nuevo profesional las siguientes habilidades: - Resolver un problema del ambiente material del hombre por medio de la actividad proyectual a nivel técnico. - Interpretar y comunicar las intenciones de diseño propias y de otros profesionales del área. - Manejar con racionalidad e iniciativa la utilización de materiales y procedimientos técnicos. - Aprender y transmitir a los operarios, los nuevos materiales y tecnologías que aparecen en el sector constructivo. - Capacidad de integrarse en equipos de trabajo dirigidos por profesionales de nivel académico de grado superior. 9. Relación entre el perfil del profesional y la realidad: (Pág. 15). En este se cambia el párrafo 4 y el 5 (listado de actividades a ser desempeñadas por el profesional técnico graduado de este nuevo plan de estudios). Párrafo 4: Este nuevo técnico realizará una actividad esencialmente proyectual lo que identificará su desempeño como apoyo a profesionales de la construcción, aportará una la habilidad para identificar y definir problemas, crear soluciones y evaluar objetivamente los resultados técnicos de un proyecto de interiores. Párrafo 5: El diseñador de Interiores graduado de esta carrera podrá desempeñarse como: -Diseñador de espacios interiores públicos y privados -Diseñador de exposiciones y vidrieras comerciales -Paisajista -Profesional técnico en representación gráfica -Auxiliar de otros profesionales relacionados con el hecho constructivo. 10. Sistema de Evaluación: (pág. 17). Se realiza una modificación en el sistema de evaluación y calificación y esta se refleja en la corrección del párrafo 2 de este apartado del Plan de Estudios. La calificación de los resultados se expresará en una escala de 0 al 4 donde: 4 corresponde a resultados excelentes (A), 3 resultados muy buenos (B), 2.5 a resultados regulares (C), 2 a resultados reprobatorios,, si la asignatura lo permite (D) y 1 ó 0 a resultados insuficientes, sin derecho a recuperación (F). 11. Flujograma: (Pág. 22) Este recibe modificaciones en su estructura de asignaturas y disciplinas. 12. Descripción Mínima de Asignaturas: (Pág. 23) En este apartado las asignaturas reciben cambios varios en su orden por módulo, nombre y clave de asignatura, requisitos, objetivos, contenidos, métodos y evaluación. 13. Asignaturas Optativas: (Pág. 65) Se agrega un apartado al plan que especifica y detalla las materias optativas que se pueden cursar. 14. Requisitos de Graduación: (Pág. 66) En este plan se modifican los requisitos de este apartado tanto en contenido como en ubicación del mismo dentro de la secuencia del plan de estudios. 15. Tabla de Equivalencias: (Pág. 67) Esta recibe una nueva ubicación en desarrollo continuo del plan de estudios y a su vez una actualización en su contenido. 16. Asignaturas por suficiencia: (Pág. 68) Se reduce el listado de asignaturas por suficiencia dentro de esta actualización. **IV. REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS A.PRIMERAS OBSERVACIONES** 1. Datos Generales Agregar lo siguiente: Fecha de aprobación de la carrera y plan de estudios: 1998, Fecha de Reformas al plan de estudios: 2004. 2. Introducción En el último párrafo, penúltimo renglón sustituir la palabra modificación por reforma. 3. Marco Teórico En el último párrafo primer renglón sustituir la preposición *en* por *es*. En el segundo renglón sustituir la palabra subrayar por indicar. 4. 2.2 Relación entre el perfil del profesional y la realidad. En la página número 15, párrafo tercero en el segundo renglón suprimir el artículo una. 5. Descripción Mínima de Asignaturas: Agregar los códigos a los requisitos de las siguientes asignaturas: DB-102 Diseño Básico II, RG-102 Perspectiva y Sombra, ES-102 Redacción de Textos, DB-103 Diseño Básico Aplicado, RG-103 Dibujo Arquitectónico, ES-103 Comunicación Oral, HH-201 Historia del Arte Oral, TC-204 Instalaciones para espacios Interiores, DI-201 Proyecto de Interiores, RG-201 Dibujo Técnico, TC-201 Acabados y Procedimientos II, RG-207 Taller de Maquetas, HIT-202 Historia del Arte III, CIM-203 Jardinería, DI-202 Proyecto

de Interiores II, RG-202 Expresiones Gráficas I, CA-301 Cómputo: Fundamentos. 6. En la asignatura DB-101 Diseño Básico I, página No. 25 en la Evaluación se menciona en el segundo renglón a la asignatura Representación I, siendo el nombre correcto Representación: Fundamentos. Corregir. 7. Página 26.- RG-101 Representación: Fundamentos. Objetivos General “Pensar antes de actuar”, sustituir el verbo pensar por reflexionar. En el apartado Método, cuarto renglón, agregar la letra *s* donde dice **la estructura**, debe decir **las estructuras**. 8. A la asignatura RG-102 Perspectiva y Sombra pág. No. 32 en los Objetivos Generales numeral 3 agregar las letras **ad** debido a que la palabra capacidad se presenta incompleta. 9. En las asignaturas DE-100 a la DG-104 Deportes I a la V página No. 52 en el objetivo específico agregar la letra *z* donde dice fuera, debe decir fuerza. De la página No. 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 61, subir el recuadro tal y como se presenta en las demás páginas. 10. En las páginas número 66, 67, 68 indicar los títulos con el mismo tamaño de fuente que se utilizó en los demás títulos del plan. 11. El ejemplar que se envíe, por parte del CEDAC, de este plan de estudios debe contener las observaciones dadas por el Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior.

B. SEGUNDAS OBSERVACIONES,

1. Se debe hacer las correcciones de las observaciones y recomendaciones que el Consejo Técnico Consultivo emitió en su dictamen No. 234-152-2003 según acta # 153 del 26 de agosto de 2003, cuyos numerales que a continuación se indican no fueron tomados en consideración: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11. De no estar de acuerdo con algunas de estas observaciones, se deberá justificar por escrito de la autoridad competente.
2. De las observaciones y recomendaciones que se emitieron en la División de Tecnología Educativa, las siguientes no fueron tomadas en consideración: 6, 7, 8, 9, 10, 11.
3. Se adjunta fotocopia de las observaciones de la División de Tecnología Educativa de la Dirección de Educación Superior y de las del Consejo Técnico Consultivo donde se indica cuáles deben atenderse.

I. JUSTIFICACIONES

Observaciones de la Dirección de Educación Superior y del Consejo Técnico Consultivo, hechas al plan de estudios de la carrera de Diseño de Interiores en el estadio académico de Grado Asociado del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción.

1. Sobre las correcciones y recomendaciones que solicitó el Consejo Técnico Consultivo en su Dictamen No. 234-152-2003, según el acta del 26 de agosto del 2003, se justifica y aclara lo siguiente: -Los numerales 1 y 2, solo favorecen el contenido del plan de estudios y los datos que lo componen. -Del numeral 3, se realizaron las correcciones pertinentes a las observaciones hechas por el Consejo Técnico Consultivo. -Sobre el numeral 4, no se reformularon los objetivos generales de formación humana, ya que consideramos que, la honestidad, humildad e integridad; son valores de aplicación personal y/o profesional, que se deben de inculcar en los jóvenes universitarios. En este mismo numeral, se realizaron los cambios sugeridos por el Consejo Técnico Consultivo. En relación a los siguientes dos objetivos el de carácter educativo y el de expresarlos en infinitivo. -En los numerales 5, 9, 10, 12 y 13; las observaciones hechas por el Consejo Técnico Consultivo, fueron corregidas en su totalidad y de acuerdo con las sugerencias realizadas. -En relación al contenido de la página 19, numeral 6 en el “Listado de Asignaturas y Distribución de por Períodos”; la modificación no se realiza debido a que la nomenclatura de las asignaturas ya fue aprobada Educación Superior y es una nomenclatura que se maneja en todas las carreras de nuestra Institución, debido a que la Carrera de Técnico Universitario en Diseño de Interiores, es parte integral de la Carrera de Arquitectura de Interiores, motivo por el cual llevan las mismas nomenclaturas. -En relación a la nomenclatura de las asignaturas optativas descrito en el numeral 7, existe un mal entendido respecto a que por ser números seriados en el listado, no significa que una sea requisito de la otra, la explicación es que dentro de los planes de estudio del CEDAC, las

asignaturas están congregadas en disciplinas, que en este caso son los nombre de las materias optativas que aparecen en el plan, y el código numérico solo se tiene para cuando se abran dos asignaturas de una disciplina al mismo tiempo, es decir, como ejemplo: Deportes I, en la cual se impartirán clases de karate, pero en ese mismo período se abrirían Deportes II (fútbol) y Deporte III (natación), todas pertenecen a la disciplina de deportes pero no son requisitos una de la otra. -El numeral 8 describe la solicitud de agregar códigos de los requisitos de cada asignatura en el apartado de Distribución de Asignaturas por Período, en este caso en particular no se incluyen ya que las referencias a esta información se encuentran en las Descripción por asignaturas, además de eso queremos seguir conservando el formato ya que con precedente, cuando fue aprobado el plan de estudios de la Carrera de Arquitectura de Interiores y es en dicho plan donde aparecen de esa forma. -En el numeral 11, se nos solicitan algunos cambios en la descripción mínima de algunas asignaturas, en relación a esto, solo aclaramos que estas asignaturas ya pertenecen también al Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura de Interiores y al modificar estas fichas tendríamos que modificar el plan de la carrera antes mencionada, la cual solo tiene un año de haber sido aprobado. **VI. CONCLUSIONES** 1. Las reformas al plan de estudios de la Carrera de Diseño de Interiores en el Estadio Académico de Grado Asociado, están de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio del Nivel de Educación Superior. 2. Se atendieron las observaciones y recomendaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. **VII. RECOMENDACIÓN** 1. Habiéndose cumplido con las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar las reformas al plan de estudios de la carrera de Diseño de Interiores en el Estadio Académico de Grado Asociado, solicitadas por el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC). Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 13 de agosto de 2004 **LIC. LUIS R. BARHONA D. DIRECTOR DE EDUCACION SUPERIOR”.**

Después de conocer los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1269-173-2004. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1124-160-2003 de fecha 18 de julio de 2003, este Consejo conoció la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Diseño de Interiores en el Estadio Académico de Grado Asociado del Centro de Diseño Arquitectura y Construcción, CEDAC. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 234-153-2003 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-281-08-2004 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores en el Estadio Académico de Grado Asociado del Centro de Diseño Arquitectura y Construcción, CEDAC. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la estructura académica y administrativa de un Centro, deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 234-153-2003 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-281-08-2004 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores en el Estadio Académico de Grado Asociado del Centro de Diseño Arquitectura y Construcción, CEDAC.

SEGUNDO: Aprobar las Reformas solicitadas al Plan de Estudio de la Carrera de Diseño de Interiores en el Estadio Académico de Grado Asociado del Centro de Diseño Arquitectura y Construcción, CEDAC. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores en el Estadio Académico de Grado Asociado del Centro de Diseño Arquitectura y Construcción, CEDAC, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo al Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. **CUMPLASE.**

NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO.235-154-2003 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO. OR-DES-279-08-2004 SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

“DICTAMEN No. 235-154-2003 EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1140-161-2003 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 161 de fecha 13 de agosto de 2003 teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación y Registro de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES.** Aspectos Generales. En comparación al plan de estudios vigente de la carrera de UNITEC, hubo un aumento de 3 unidades valorativas, de 204 u.v. a 207 u.v., Asimismo, se plantean cuatro ejes de alternativas de formación, donde el alumno elige el campo de especialización de acuerdo a sus inquietudes. Los tópicos o ejes de formación que plantea UNITEC son: 1. Sistemas de Manufactura 2. Sistemas de Calidad 3. Sistemas de ensamble textil 4. Tópicos en sistemas de computación. Aspectos Específicos de Formación. 1. En la clase de Química. Materia programada para el tercer período académico, se recomienda fortalecer el contenido de la clase con los temas de la teoría de Ácidos - Base y ecuaciones químicas. 2. En la clase de Procesos de Manufactura: Materia programada para el décimo período académico, se recomienda añadir un capítulo de metalurgia y que uno de los requisitos sea Física III. Lo anterior basándose en la necesidad de conocimientos relativos a estados y composición de la materia en sus diferentes fases, así como su comportamiento. 3. En la clase de Administración de la Tecnología: Materia programada para el décimo período académico, se recomienda incluir el tema de creatividad y gestión del campo. **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN”, UPNFM.** a) Todas las modificaciones propuestas para los diferentes apartados (i.e. electivas de formación específica, flujograma, programas sintéticos) aparecen debidamente incorporadas en el nuevo Plan de Estudios. b) La propuesta de las asignaturas de Formación Electiva es bastante completa y ofrece mejores alternativas de selección al interés de los educandos. c) Existe una secuencia lógica y ordenada y responde a los requisitos exigidos. d) Los programas sintéticos agregados satisfacen las exigencias planteadas por Educación Superior. e) Se sugiere que la asignatura de Dibujo Técnico MEC 301, se lea en el numeral 6, dibujo Computarizado en 2D y 3D (2 Dimensiones y 3 Dimensiones). **RECOMENDACIONES.** Después

de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación y Registro de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior : Aprobar las Reformas Solicitadas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. Tegucigalpa M.D.C., 2 de octubre de 2003. POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO MCP. MARIO E. MARTÍN PRESIDENTE

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. OR-DES-279-08-2004 I. INTRODUCCION

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de las Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura, llevó a cabo la revisión del Plan de Estudios con las reformas propuestas y se formularon las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. II **ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1140-161-2003 emitido por el Consejo de Educación Superior el 13 de agosto del 2003 sobre la solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana. III **REFORMAS SOLICITADAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** 1.- El director de la carrera y los especialistas en el área sugirieron ampliar y diversificar las alternativas de estudio para los estudiantes de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el grado de Licenciatura. 2.- Las reformas son las siguientes: a. Apartado 4.3.1 Electivas de formación específica, inciso a) b) Se decidió dejar 4 asignaturas electivas dentro del plan, con el propósito de que el estudiante tenga la oportunidad de elegir entre 4 tópicos de su interés. c) Los temas de los tópicos son: Tópico en sistemas de Manufactura, Tópico en sistemas de calidad, Tópico en sistemas de ensamble textil y Tópico en Sistemas de Computación. d) Se establecen los requisitos para cada tópico seleccionado, así como el número de asignaturas a cursar por cada tópico y los respectivos laboratorios cuando así lo requiera. e) En el inciso b), Electivas de formación específica, se establece la reglamentación para llevar proyecto de graduación o práctica profesional, especialmente para los que seleccionan el Tópico en sistemas de computación, donde se les detalla las dos asignaturas que deberán cursar como equivalente al proyecto, estas son INF-404 Investigación de Sistemas e INF-402 Diseño de Sistemas. 3.- Se hicieron cambios en el flujograma, para ubicar las asignaturas electivas. Se le agregaron las diferentes alternativas al pie del mismo. 4. Se agregaron los nuevos programas sintéticos. 5. La asignatura IND-304 Controladores Lógicos Programables pasa a ser IND-512 Regulación Automática. 6. El laboratorio IND-902 Laboratorio de Controladores Lógicos Programables pasa a ser IND-913 Laboratorio de Regulación Automática. 7. Las asignaturas siguientes pasan a ser parte de los Tópicos a seleccionar. IN-304 Controladores Lógicos Programables IND-902 Laboratorio de Controladores Lógicos Programables IND-305 Robótica IND-

903 Laboratorio de Robótica IND-411 Manufactura Integrada I IND-904 Laboratorio Manufactura Integrada I IND-416 Manufactura Integrada II IND-906 Laboratorio de Mayor Manufactura Integrada **IV OBSERVACIONES A LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA** 1. Datos Generales de la carrera Acreditación: Escribir título de: Ingeniero (a) Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura. Fecha de las segundas reformas al plan: 2004 2.-Listado de Asignaturas En los numerales 4.3 Asignaturas Electivas, inciso b), la asignatura ART-107 Apreciación Literaria no presenta el requisito COM-208 Redacción para los Medios. Corregir. 4.3.2 Electivas de Formación Específica Tópico en: Sistemas de Manufactura Automatizada. La asignatura Regulación Automatizada presenta el código incompleto. 3.-. Descripción Mínima de Asignaturas El artículo 60 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior establece que, la unidad valorativa o crédito en los estudios de pregrado corresponde a una hora de actividad académica semanal, en un período de quince semanas o su equivalente si se adoptare otro período. Así también los laboratorios, taller, seminarios, trabajo de campo y otros deberá representar tres (3) horas de labor académica por 1 unidad valorativa. En las asignaturas que se presentan en la Descripción Mínima de Asignaturas, no coincide la suma de las horas teóricas y las horas prácticas con las unidades valorativas. Corregir. En la asignatura ART-106 Fotografía, en Objetivos, numeral 2, cambiar la palabra “Administrar” por “Manejar”. En las asignaturas DEP-101 Voleibol, DEP-102 Baloncesto, DEP-103 Balonmano; DEP-104 Fútbol, DEP-105 Fútbolito, en Objetivos, numeral 2, utilizar en infinitivo el verbo interactuar. 4. El presente plan de estudios cumple con las reformas solicitadas por la Universidad Tecnológica Centroamericana cuyo objetivo es ampliar las orientaciones de estudio para los estudiantes de la Ingeniería Industrial, realizando cambios en las asignaturas electivas en los tópicos siguientes: Tópicos en Sistemas de Manufactura Automatizada Tópicos en Sistemas de Calidad Tópicos en Sistemas de Ensamble Textil Tópicos en Sistemas de Computación Los dos últimos tópicos cuentan con la asignación del componente de laboratorio. 5. Para que este plan de estudios sea aprobado, se deberá tomar en consideración las observaciones enunciadas anteriormente en los numerales 1, 2 y 3. **V CONCLUSIONES** 1. Las reformas al plan de estudios de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana están estructuradas y descritas de conformidad con la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio de Educación Superior. 2. La Universidad Tecnológica Centroamericana, en el proceso de asesoría que se le dio, atendió y aplicó debidamente al plan de estudios en referencia las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. **VI. RECOMENDACIÓN** Habiéndose cumplido con las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 13 de agosto de 2004 **LIC. LUIS R. BARAHONA D. DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR** Mida/Ncot”

Después de leer los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1270-173-2004 El Consejo de Educación Superior, agosto julio de 2003, este Consejo conoció la Solicitud de Reformas al Plan de

Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 235-154-2003 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-279-08-2004 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la estructura académica y administrativa de un Centro, deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 235-154-2003 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-279-08-2004 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar las Reformas solicitadas al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CUMPLASE.**

DECIMO: SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USPS. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. TRAMITE.- RESOLUCIÓN.- Honorable Consejo de Educación Superior: JOSE ROBERTO PALOMO ELVIR, Mayor de edad, casado de nacionalidad hondureña, abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 2212, con oficinas establecidas en “ASESORÍA EMPRESARIAL Y CORPORATIVA” ubicada en el local número seis, segundo nivel, Edificio Alexandra, quinta calle, séptima y octava avenida al sur oeste de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, accionando en mi condición de mandatario judicial y administrativo de la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, extremo que acredito con el poder especial para pleitos que a tal efecto acompaño, para ser agregado a los autos con el respeto en mi acostumbrado, comparezco ante vos Honorable Consejo de Educación Superior, a solicitar se aprueben las reformas efectuadas al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el grado de Licenciatura, mismas que se efectúan para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 3 del Decreto No. 262-2000 emitido por el Honorable Congreso Nacional de la República, relacionado con el Acuerdo Número 1070-154-

2000, emitido por el Consejo de Educación y contenido en el Acta número 154 del miércoles 18 de diciembre de 2002, del Consejo de Educación Superior sobre el otorgamiento del Título de Abogado en grado de Licenciatura, solicitud que efectúo de conformidad a los hechos y consideraciones legales siguientes: HECHOS I.- La Universidad de San Pedro Sula, está legalmente autorizada para funcionar como tal y la documentación que acredita este extremo se encuentra en la Secretaría de este Consejo de Educación Superior, de donde pido, en caso de ser necesario, se certifique la documentación que corresponda. II.- El Plan de Estudio vigente de la Carrera de Derecho se encuentra registrado bajo el número RP-50-07-94 en el registro que al efecto lleva la Dirección a su digno cargo. III.- Que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 3 del Decreto No. 262-2000 emitido por el Honorable Congreso Nacional de la República, relacionado, este Consejo emitió el Acuerdo Número 1070-154-2000, contenido en al Acta número 154 del miércoles 18 de diciembre de 2002, sobre el otorgamiento del Título de Abogado en grado de Licenciatura, estableciendo que las universidades debían proceder a reformar legislativa y congruente con ello se aprobó un contenido mínimo obligatorio que debía contener el plan de la carrera especificando que la codificación y nombre de las mismas serían establecidas por cada centro, así como el número de unidades valorativas, por lo que nuestro centro de estudio las ubica de la siguiente manera: A) Ética en nuestro plan Ética Profesional (DEE-409) B) Derecho Civil en nuestro plan Derecho Civil I al V (DEE-062, DEE-103, DEE-144, Y DEE 195) C) Derecho Penal en nuestro plan Derecho Penal I, II y III (DEE-133, DEE-174, DEE-225) D) Derecho Procesal Civil en nuestro plan Derecho Procesal Civil I, II y Práctica Procesal Civil (DEE-215, DEE-246 y DEE-297) E) Derecho Procesal Penal en nuestro plan, Derecho Procesal Penal I y II y Práctica Procesal Penal (DEE-337, DEE-347 DEE-348) F) Derecho Laboral en nuestro Plan, Derecho Laboral I y II (DEE-317, DEE-368) G) Derecho Procesal Laboral en nuestro Plan, Derecho Procesal Laboral (DEE-358) H) Derecho Constitucional en nuestro Plan, Derecho Constitucional I y II (DEE-123 y DEE-164) I) Derecho Administrativo en nuestro Plan, Derecho Administrativo I y II (DEE-113, DEE-154). J) Derecho Administrativo en nuestro Plan, Derecho Procesal Administrativo. Especificado lo anterior, hacemos una relación breve de las reformas que solicitamos se aprueben solicitamos se incorpore las siguientes modificaciones: 1.- Se cambió el segundo párrafo de la Introducción. 2.- Se Cambió el contenido del Marco Teórico, y se adiciona un análisis del entorno nacional e internacional, se hace una reflexión sobre la justificación de la readecuación del plan y la enseñanza del derecho. 3.- Se agregó un preámbulo al perfil profesional. 4.- Agregó al perfil segundo, tercero y cuarto párrafo. 5.- En el numeral 3.4 Habilidades y Destrezas: **Se cambió “o aptitudes como mínimo”**. 6.- Agregó la Asignatura Métodos y Técnicas de Investigación en el bloque de Obligatorias de Formación General. 7.- En la Asignatura de Práctica Procesal Civil hace el agregado entre paréntesis (clínica) 8.- En la Asignatura de Práctica Procesal penal hace el agregado entre paréntesis (clínica). 9.- En la Asignatura de Práctica Procesal laboral hace el agregado entre paréntesis (clínica) 10.- En la Asignatura de Procedimientos Mercantiles, hace el agregado entre paréntesis (clínica) 11.- Adiciona las Asignaturas: Métodos Internos de Solución de conflictos, Derecho Registral, Derecho Ambiental, Procedimientos Mercantiles (clínica), Matemática Financiera, Der. Procesal Penal II, 12.- Adiciona Electivas de Formación Específica. 13.- Se aumenta de 189 Unidades Valorativas a 211; y de 43 a 54 asignaturas. 14.- En el numeral 4.5 Descripción Mínima de Asignaturas los componentes que se describen son: Asignaturas de Formación General Obligatoria, de Formación Específica Obligatoria, y Electivas de Formación General, y Electivas de Formación Específica. 15.- Se modificó y actualizó los objetivos y el contenido sintético

de cada asignatura. 16.- En el numeral 4.6 Requisitos de Graduación de la Universidad de San Pedro Sula se modificó el índice mínimo de Graduación de 76% a 70%. 17.- En el numeral 6.6 Asignaturas que pueden ser Aprobadas mediante exámenes por suficiencia se eliminó el listado de asignaturas y se estableció que solamente las asignaturas de formación general y las electivas de formación general del plan pueden ser aprobadas mediante examen por suficiencia. 18.- Por el cambio de período académico se eliminó las asignaturas que podían ser ofrecidas en cursos vacacionales. 19.- En el punto 5.7.1 Instalaciones Físicas, se actualizaron los contenidos de los recursos con que cuenta la Universidad de San Pedro Sula, para ejecutar la carrera de Derecho. 20.- Se actualizó el contenido de los recursos técnicos y humanos para ejecutar la carrera, y, 21.- Se adicionó el punto 6. Vigencia del Plan. **FUNDAMENTOS LEGALES** Fundo la presente solicitud en el acuerdo No. 1070-154-2002 del 18 de Diciembre de 2002 del Consejo de Educación Superior, los artículos 20 inciso c) y 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 14, 43 inciso b), 45 inciso ch) de su Reglamento, y 54, 56 y 61 de la ley de Procedimiento Administrativo y las demás disposiciones legales que sean aplicables. En virtud de lo anteriormente expuesto a este Honorable Consejo de Educación Superior, planteo lo siguiente: **PETICIÓN:** Al Honorable Consejo de Educación Superior en reitero de mis respetos pido: Admitir el presente escrito con los documentos que se acompañan y resolver conforme a Derecho, previa opinión razonada y dictamen precedente, aprobar la reforma al Plan de Estudio indicad y ordenar el registro del mismo. Tegucigalpa, M.D.C. 23 de Julio de 2004.- Abog. JOSE ROBERTO PALOMO ELVIR. Firma y Sello.”

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1271–173-2004. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de Reformas al plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación de Reformas al plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

DECIMO

PRIMERO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USPS. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- TRÁMITE.- RESOLUCIÓN.- CERTIFICACIÓN. Honorables miembros del Consejo de Educación Superior. JOSÉ ROBERTO PALOMO ELVIR , mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 2212, con oficinas establecidas en “ASESORÍA EMPRESARIAL Y CORPORATIVA” ubicadas en el local número seis, segundo nivel, Edificio Alexandra, quinta calle, séptima y octava avenida al suroeste de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, accionando en mi condición de mandatario judicial y administrativo de LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, extremo que acredito con el poder especial para pleitos que a tal efecto acompaño, para ser agregado a los autos con el respeto en mi acostumbrado, comparezco ante voz Honorable Consejo de Educación Superior, a solicitar la aprobación y funcionamiento de la carrera de ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA en el grado de licenciatura de la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA” y su correspondiente plan de estudios, solicitud que efectúo en base a los hechos y consideraciones de los hechos siguientes: HECHOS: PRIMERO Considerando que con excepción del avance que en la última década a tenido el nivel primario, en términos generales la Secretaria de Educación plantea que cualitativamente el sistema educativo presenta una desvinculación entre el currículo y la realidad nacional, lo que se manifiesta en la falta de una educación que permita la formación necesaria para comprender, crear, producir, prevenir, y actuar en un contexto en continuo cambio y que a la vez fortalezca y contribuya a desarrollar las capacidades humanas, con el fin de satisfacer en forma apropiada las necesidades ambientales, sociales, económicas y culturales de los participantes. SEGUNDO: Que en Honduras en lo que se refiere a estudios de Administración Turística, la oferta es muy limitada, incompatible con la realidad nacional, puesto que nuestro país, cuenta con una gran diversidad de recursos naturales y culturales que la hacen poseedora de un potencial turístico y económico sin paralelo en la región Centroamericana, situación por la cual LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, emprendió la tarea de analizar la factibilidad de la Carrera de Administración Turística, como resultado del estudio realizado por estudiantes de Postgrado (Maestría en Administración de Empresas) en estudiantes del Último año de Educación Media, obteniendo resultados positivos que derivan en la necesidad de proveer formación de mayor número de profesionales en el área antes mencionada, para así ayudar en gran medida a resolver esta situación nacional, pero que a la vez puedan competir fuera de nuestras fronteras. TERCERO: La UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, justifica la necesidad de creación de la Carrera de Administración Turística en San Pedro Sula, entre otras razones por el interés especial que el Gobierno de la República ha demostrado en apoyar la industria turística, en la zona norte e insular por ser una de las mayores industrias a escala mundial y más aún para Honduras (para el año 2003 ingresaron al país 886 mil visitantes, quienes dejaron ingresos aproximadamente de 370.3 millones de dólares) ya que representa la tercera fuente generadora de riquezas después de las remesas familiares. FUNDAMENTOS DE DERECHO Fundo la presente solicitud en los artículos 17 inciso c) y ch), 24 inciso b), de la Ley de Educación Superior.- En virtud de lo anteriormente expuesto al Consejo de Educación Superior, planteo lo siguiente: PETICIÓN: Al Honorable Consejo de Educación Superior, reiterando mis respetos PIDO: a) Admitir la presente solicitud, con los documentos que la acompañan, para su trámite. b) Remitirlos

al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior y en definitiva darle el trámite de ley correspondiente y resolver de conformidad a lo solicitado. Tegucigalpa, MDC., a los 23 de Julio, 2004. ABOG. JOSÉ ROBERTO PALOMO ELVIR. Firma y Sello”.

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1272-173-2004. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Administración Turística, en el Grado de Licenciatura y aprobación del respectivo Plan de Estudios, de la Universidad de San Pedro Sula; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Administración Turística, en el Grado de Licenciatura y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad de San Pedro Sula. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

SEGUNDO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS.-SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, JOSE ELMER LIZARDO CARRANZA, mayor de edad, casado, abogado, hondureño y de este vecindario, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 1202 y con Despacho Legal ubicado en el Barrio Guadalupe, casa 1523 frente a oficinas administrativas de Megacar, Tegucigalpa, teléfono 239-8372, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, del domicilio de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. Extremo que acredito con fotocopia debidamente autenticada de la Carta Poder que acompaño con el presente escrito; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, SOLICITANDO LA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS:** 1.-La Universidad Tecnológica de Honduras es una institución que inicialmente

funcionó como Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC), pero posteriormente se transformó en UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HOINDURAS (UTH) mediante Resolución Número 469-84-96 de fecha 19 de Julio de 1996, emitido por este Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el Número RC@-02-04-99, Tomo I-99, de fecha 22 de abril de 1999, folio número 1 del Libro de Registro de Centros y Programas Especiales que lleva la Dirección de Educación Superior. 2.- La presente solicitud tiene como antecedente la Certificación del punto Número Dos del Acta Número 24-2004, de la sesión del Consejo Académico de fecha 26 de junio del año 2004, de la cual se acompaña la presente solicitud fotocopia debidamente autenticada. 3.- Del documento del Aprobación del Plan de Estudios, se llenan todos los requisitos legales de la creación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento. Se acompaña el respectivo estudio de justificación de la carrera y Plan de Estudio, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica, técnica y científica: se acompañan los Planes Curriculares y la Bibliografía respectiva, y el Comprobante de ingresos Número 139757 de fecha 04 de agosto del 2004 de la UNAH. FUNDAMENTOS DE DERECHO. Fundamento la presente solicitud en los artículos 80 de la Constitución de la República; 12 letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 2, 10, 17 letra ch), 20 letra ch), 24 letra c) de la Ley de Educación Superior; 43 letra c), 45 letra ch), 70 letras g), h), e), i) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. PETICIÓN. Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto PIDO: Admitáis la presente solicitud, junto con la documentación acompañada, mandéis oír Dictamen oír Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento de la Carrera de INGENIERÍA FINANCIERA, en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, Nivel Académico de Licenciatura, y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el registro respectivo y extenderme Certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, MDC., 04 de agosto, 2004. Firma y Sello”.

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1273-173-2004. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Financiera, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Financiera, en el Grado de Licenciatura y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión

Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

TERCERO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CRIMINOLOGÍA Y CRIMINALÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“SE SOLICITA AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CRIMINOLOGÍA Y CRIMINALÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, JOSE ELMER LIZARDO CARRANZA, mayor de edad, casado, Abogado, Hondureño y de este vecindario, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 1202 y con Despacho Legal ubicado en el Barrio Guadalupe, casa 1523 frente a oficinas Administrativas de Megacar, Tegucigalpa, Teléfono 239-8372, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, del Domicilio de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. Extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de la Carta Poder que acompaño con el presente escrito; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, SOLICITANDO LA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CRIMINOLOGÍA Y CRIMINALÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, en la Facultad de Derecho de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS:** 1.- La Universidad Tecnológica de Honduras es una institución que inicialmente funcionó como Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC), pero posteriormente se transformó en UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) mediante Resolución Número 469-84-96 de fecha 19 de Julio de 1996, emitido por este Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el Número RC@-02-04-99, Tomo I-99, de fecha 22 de abril de 1999, folio numero 1 del Libro de Registro de Centros y Programas Especiales que lleva la Dirección de Educación Superior. 2.-La presente solicitud tiene como antecedente la Certificación del Punto Número Dos del Acta número 24-2004, de la sesión del Consejo Académico de fecha 26 de junio del año 2004, de la cual se acompaña fotocopia debidamente autenticada a la presente solicitud. 3.- Del documento de Aprobación del Plan de Estudios, se llenan los requisitos legales para la creación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento. Se acompaña el respectivo estudio de justificación de la Carrera y Plan de Estudios, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica, técnica y científica se acompañan los Planes Curriculares y la Bibliografía respectiva, y el comprobante de Ingresos Número 139758 de fecha 04 de agosto del 2004 de la UNAH. FUNDAMENTOS DE DERECHO. Fundamento la presente solicitud en los artículos 80 de la Constitución de la República; 12 letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma; 2, 10, 17 letra ch), 20 letra ch), 24 letra c) de la Ley de Educación Superior; 43 letra c) 45 letra ch), 70 letras g), h), e i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimientos

Administrativos; 55 y 56 de las Normas Académicos y demás aplicables. PETICIÓN. Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto PIDO: Admitáis la presente solicitud, junto con la documentación acompañada, mandéis oír Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento de la Carrera de CRIMINOLOGÍA Y CRIMINALÍSTICA, en la Facultad de Derecho de la Universidad Tecnológica de Honduras, Nivel Académico de LICENCIATURA, y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y extenderme Certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, MDC., 04 de agosto del 2004. Firma y Sello.

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1274-173-2004. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Criminología y Criminalística, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Criminología y Criminalística en el Grado de Licenciatura y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO
CUARTO:**

SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“SE SOLICITA AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, JOSE ELMER LIZARDO CARRANZA, mayor de edad, casado, abogado, hondureño y de este vecindario, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 1202 y con Despacho Legal ubicado en el Barrio Guadalupe, casa 1523 frente a oficinas administrativas de Megacar, Tegucigalpa, teléfono 239-8372, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, del domicilio de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. Extremo que acredito con fotocopia debidamente autenticada de la Carta Poder que acompaño con el presente escrito; con el debido respeto comparezco ante

vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, SOLICITANDO LA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: HECHOS: 1.-La Universidad Tecnológica de Honduras es una institución que inicialmente funcionó como Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC), pero posteriormente se transformó en UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HOINDURAS (UTH) mediante Resolución Número 469-84-96 de fecha 19 de Julio de 1996, emitido por este Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el Número RC@-02-04-99, Tomo I-99, de fecha 22 de abril de 1999, folio número 1 del Libro de Registro de Centros y Programas Especiales que lleva la Dirección de Educación Superior. 2.- La presente solicitud tiene como antecedente la Certificación del punto Número Dos del Acta Número 24-2004, de la sesión del Consejo Académico de fecha 26 de junio del año 2004, de la cual se acompaña la presente solicitud fotocopia debidamente autenticada. 3.- Del documento del Aprobación del Plan de Estudios, se llenan todos los requisitos legales de la creación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento. Se acompaña el respectivo estudio de justificación de la carrera y Plan de Estudio, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica, técnica y científica: se acompañan los Planes Curriculares y la Bibliografía respectiva, y el Comprobante de ingresos Número 139762 de fecha 04 de agosto del 2004 de la UNAH. FUNDAMENTOS DE DERECHO. Fundamento la presente solicitud en los artículos 80 de la Constitución de la República; 12 letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 2, 10, 17 letra ch), 20 letra ch), 24 letra c) de la Ley de Educación Superior; 43 letra c), 45 letra ch), 70 letras g), h), e), i) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. PETICIÓN. Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto PIDO: Admitáis la presente solicitud, junto con la documentación acompañada, mandéis oír Dictamen oír Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento de la Carrera de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA, en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, Nivel Académico de Maestría, y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el registro respectivo y extenderme Certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, MDC., 04 de agosto, 2004. Firma y Sello”.

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.1275-173-2004. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Administración Portuaria, en el Grado de Maestría y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la

solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Administración Portuaria, en el Grado de Maestría y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO
QUINTO:**

SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE DIRECCIÓN EMPRESARIAL Y GESTIÓN TURÍSTICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN EMPRESARIAL Y GESTIÓN TURÍSTICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS.-SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, JOSE ELMER LIZARDO CARRANZA, mayor de edad, casado, abogado, hondureño y de este vecindario, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 1202 y con Despacho Legal ubicado en el Barrio Guadalupe, casa 1523 frente a oficinas administrativas de Magacar, Tegucigalpa, teléfono 239-8372, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, del domicilio de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. Extremo que acredito con fotocopia debidamente autenticada de la Carta Poder que acompaño con el presente escrito; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, SOLICITANDO LA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN EMPRESARIAL Y GESTIÓN TURÍSTICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: HECHOS: 1.-La Universidad Tecnológica de Honduras es una institución que inicialmente funcionó como Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC), pero posteriormente se transformó en UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HOINDURAS (UTH) mediante Resolución Número 469-84-96 de fecha 19 de Julio de 1996, emitido por este Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el Número RC®-02-04-99, Tomo I-99, de fecha 22 de abril de 1999, folio número 1 del Libro de Registro de Centros y Programas Especiales que lleva la Dirección de Educación Superior. 2.- La presente solicitud tiene como antecedente la Certificación del punto Número Dos del Acta Número 24-2004, de la sesión del Consejo Académico de fecha 26 de junio del año 2004, de la cual se acompaña la presente solicitud fotocopia debidamente autenticada. 3.- Del documento del Aprobación del Plan de Estudios, se llenan todos los requisitos legales de la creación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento. Se acompaña el respectivo estudio de justificación de la carrera y Plan de Estudio, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica, técnica y científica: se acompañan los Planes Curriculares y la Bibliografía respectiva, y el Comprobante de ingresos Número 139761 de fecha 04 de agosto del 2004 de la UNAH. FUNDAMENTOS DE DERECHO. Fundamento la presente solicitud en los artículos 80 de la Constitución de la República; 12 letra c) de

la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 2, 10, 17 letra ch), 20 letra ch), 24 letra c) de la Ley de Educación Superior; 43 letra c), 45 letra ch), 70 letras g), h), e), i) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. PETICIÓN. Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto PIDO: Admitáis la presente solicitud, junto con la documentación acompañada, mandéis oír Dictamen oír Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento de la Carrera de DIRECCIÓN EMPRESARIAL Y GESTIÓN TURÍSTICA, en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, Nivel Académico de Maestría, y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el registro respectivo y extenderme Certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, MDC., 04 de agosto, 2004. Firma y Sello”.

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.1276-173-2004. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de DIRECCIÓN EMPRESARIAL Y GESTIÓN TURÍSTICA, en el Grado de Maestría y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de DIRECCIÓN EMPRESARIAL Y GESTIÓN TURÍSTICA, en el Grado de Maestría y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO
SEXTO:**

SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE DIRECCIÓN FINANCIERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN FINANCIERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, JOSE ELMER LIZARDO CARRANZA, mayor de edad, casado, abogado, hondureño y de este vecindario, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 1202 y con Despacho Legal ubicado en el Barrio Guadalupe, casa 1523 frente a oficinas administrativas de Magacar,

Tegucigalpa, teléfono 239-8372, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, del domicilio de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. Extremo que acredito con fotocopia debidamente autenticada de la Carta Poder que acompaño con el presente escrito; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, SOLICITANDO LA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN FINANCIERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: HECHOS: 1.-La Universidad Tecnológica de Honduras es una institución que inicialmente funcionó como Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC), pero posteriormente se transformó en UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HOINDURAS (UTH) mediante Resolución Número 469-84-96 de fecha 19 de Julio de 1996, emitido por este Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el Número RC@-02-04-99, Tomo I-99, de fecha 22 de abril de 1999, folio número 1 del Libro de Registro de Centros y Programas Especiales que lleva la Dirección de Educación Superior. 2.- La presente solicitud tiene como antecedente la Certificación del punto Número Dos del Acta Número 24-2004, de la sesión del Consejo Académico de fecha 26 de junio del año 2004, de la cual se acompaña la presente solicitud fotocopia debidamente autenticada. 3.- Del documento del Aprobación del Plan de Estudios, se llenan todos los requisitos legales de la creación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento. Se acompaña el respectivo estudio de justificación de la carrera y Plan de Estudio, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica, técnica y científica: se acompañan los Planes Curriculares y la Bibliografía respectiva, y el Comprobante de ingresos Número 139760 de fecha 04 de agosto del 2004 de la UNAH. FUNDAMENTOS DE DERECHO. Fundamento la presente solicitud en los artículos 80 de la Constitución de la República; 12 letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 2, 10, 17 letra ch), 20 letra ch), 24 letra c) de la Ley de Educación Superior; 43 letra c), 45 letra ch), 70 letras g), h), e), i) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. PETICIÓN. Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto PIDO: Admitáis la presente solicitud, junto con la documentación acompañada, mandéis oír Dictamen oír Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento de la Carrera de DIRECCIÓN FINANCIERA, en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, Nivel Académico de Maestría, y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el registro respectivo y extenderme Certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, MDC., 04 de agosto, 2004. Firma y Sello”.

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.1277-173-2004. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Dirección Financiera, en el Grado de Maestría y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de

Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Dirección Financiera, en el Grado de Maestría y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

SEPTIMO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS.-SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, JOSE ELMER LIZARDO CARRANZA, mayor de edad, casado, abogado, hondureño y de este vecindario, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 1202 y con Despacho Legal ubicado en el Barrio Guadalupe, casa 1523 frente a oficinas administrativas de Magacar, Tegucigalpa, teléfono 239-8372, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, del domicilio de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. Extremo que acredito con fotocopia debidamente autenticada de la Carta Poder que acompaño con el presente escrito; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, SOLICITANDO LA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: HECHOS: 1.-La Universidad Tecnológica de Honduras es una institución que inicialmente funcionó como Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC), pero posteriormente se transformó en UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HOINDURAS (UTH) mediante Resolución Número 469-84-96 de fecha 19 de Julio de 1996, emitido por este Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el Número RC®-02-04-99, Tomo I-99, de fecha 22 de abril de 1999, folio número 1 del Libro de Registro de Centros y Programas Especiales que lleva la Dirección de Educación Superior. 2.- La presente solicitud tiene como antecedente la Certificación del punto Número Dos del Acta Número 24-2004, de la sesión del Consejo Académico de fecha 26 de junio del año 2004, de la cual se acompaña la presente solicitud fotocopia debidamente autenticada. 3.- Del documento del Aprobación del Plan de Estudios, se llenan todos los requisitos legales de la creación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento. Se

acompaña el respectivo estudio de justificación de la carrera y Plan de Estudio, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica, técnica y científica: se acompañan los Planes Curriculares y la Bibliografía respectiva, y el Comprobante de ingresos Número 139759 de fecha 04 de agosto del 2004 de la UNAH. FUNDAMENTOS DE DERECHO. Fundamento la presente solicitud en los artículos 80 de la Constitución de la República; 12 letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 2, 10, 17 letra ch), 20 letra ch), 24 letra c) de la Ley de Educación Superior; 43 letra c), 45 letra ch), 70 letras g), h), e), i) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. PETICIÓN. Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto PIDO: Admitáis la presente solicitud, junto con la documentación acompañada, mandéis oír Dictamen oír Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento de la Carrera de DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, Nivel Académico de Maestría, y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el registro respectivo y extenderme Certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, MDC., 04 de agosto, 2004. Firma y Sello”.

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.1278-173-2004. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado de Maestría y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Dirección de Recursos Humanos, en el Grado de Maestría y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

OCTAVO: PROPUESTA DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA INTERPRETACIÓN EN LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 69, 71, 72, 77, 78, 79 Y 80 DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR REFERIDOS A LOS NIVELES Y GRADOS ACADÉMICOS, PARA DEFINIR LA ACREDITACIÓN CORRECTA DE LOS ESTUDIOS DEL GRADO ASOCIADO. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“PROPUESTA DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO El Consejo Técnico Consultivo, como respuesta a las peticiones de varios Centros de Educación Superior y después de haber realizado el análisis pertinente, eleva al Consejo de Educación Superior la siguiente propuesta para la acreditación del Grado Asociado al tenor de las siguientes consideraciones: 1. El grado asociado (carrera Corta) conduce a un grado académico, después de haber aprobado un mínimo de 80 unidades valorativas. 2. El Grado Asociado está descrito en el artículo 69 de las Normas Académicas de la Educación Superior como un estadio académico al nivel de pre-grado, en igual carácter que la Licenciatura y el Doctorado en Medicina y Cirugía. 3. El diploma, según artículo 80 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, es “el documento expedido por los Centros de Educación Superior y registrado en la U.N.A.H., en reconocimientos de estudios formales que no conduce a la obtención de un grado académico”. 4. Que en el artículo 78 de las Normas Académicas no se incluye el Grado Asociado como parte del Nivel de Pre-Grado. Por lo tanto, el Consejo Técnico Consultivo propone al Consejo de Educación Superior lo siguiente: A. Que el Consejo de Educación Superior reforme el artículo 78 de las Normas Académicas de la Educación Superior en el sentido de agregar, antes de la Licenciatura, el Grado Asociado. B. Que el Consejo de Educación Superior deroguen el Acuerdo 391-74-95 lo referente a la acreditación del Grado Asociado. C. En consecuencia a lo anterior, se solicita al Consejo de Educación Superior apruebe el Título como acreditación del Grado Asociado. Tegucigalpa, M.D.C., 12 de agosto de 2004. MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON PRESIDENTE CONSEJO TECNICO CONSULTIVO LIC. LUIS R. BARAHONA D. SECRETARIO POR LEY CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.”

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1279-173-2004. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha recibido propuesta del Consejo Técnico Consultivo sobre la interpretación en la aplicación de los Artículos 69, 71, 72, 77, 78, 79 y 80 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior referidos a los Niveles y Grados Académicos, para definir la Acreditación correcta de los Estudios de Grado Asociado. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 20 de la Ley de Educación Superior establece que el Consejo Técnico Consultivo tiene la atribución de pronunciarse sobre Asuntos Académicos de interés general para el Nivel de Educación Superior y puede presentar recomendaciones al Consejo de Educación Superior para lograr la excelencia académica en los Centros del Nivel, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación de los Arts. 12, 17, 20, literales d) y g) de la Ley de Educación Superior, Art. 22, literales c) y ch) del Reglamento General de la Ley y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERA:** Dar por recibida la propuesta del Consejo Técnico Consultivo sobre la interpretación en la aplicación de los artículos 69, 71, 72, 77, 78, 79 y 80 de las Normas Académicas del Nivel Superior referidos a los Niveles y Grados Académicos, para definir la acreditación correcta de los Estudios del Grado Asociado. **SEGUNDO:** Nombrar Comisión integrada por los siguientes miembros: Ing. Senén Villanueva, Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula, que la Coordina; Abog. Alvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, Abog. Reidilio Reyes Sorto, Secretario General del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP y las Licdas. Emma Zúñiga de Guillén, y Teresa Larios de Mondragón, ambas representantes propietarias de la Universidad Nacional Autónoma de

Honduras ante el Consejo de Educación Superior, para que analicen la propuesta y presente su informe en la próxima sesión extraordinaria del Consejo. **TERCERO:** Que tal propuesta igualmente sea analizada por todos los miembros y que se programe Sesión Extraordinaria del Consejo de Educación Superior para discusión. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

NOVENO: ENTREGA DEL DOCUMENTO DE CREACIÓN Y APERTURA DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH, EN SANTA BÁRBARA. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, entregó al MSc. Ricardo Francisco Antillón, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, el documento de creación y apertura del Centro Regional en la Ciudad de Santa Bárbara.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1280-173-2004. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la autorización de Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior el registro de los documentos respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH en la Ciudad de Santa Bárbara, mediante Acuerdo No. 1194-165-2003 de fecha 15 de diciembre de 2003. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas de El Nivel. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a las Autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, el documento que fundamenta la creación del Centro Universitario en la Ciudad de Santa Bárbara, debidamente registrado. **COMUNIQUESE.**

VIGESIMO: APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA CREACIÓN Y APERTURA DE CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D. Secretario por Ley Procedió a dar lectura la siguiente documento:

“SE PRESENTA LA PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE CRITERIOS Y ESTANDARES PARA LA CREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Honorable Consejo de Educación Superior: Nosotros los miembros de la comisión nombrada por este Honorable Consejo mediante acuerdo No. 1097-157-2003 para proponer nuevos Criterios y Estándares para la Creación de Centros de Educación Superior, y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero de la parte resolutive del acuerdo No. 1225-168-2004, nos permitimos presentar la propuesta para su consideración; misma que incluye las observaciones enviadas por los centros de Educación Superior. Tegucigalpa, M.D.C. 13 de agosto de 2004. Abog. Alvaro Juárez Carrillo, Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, miembro, Msc. Lea Azucena Cruz, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán miembro, Lic. Teresa Larios de Mondragón Universidad Nacional Autónoma de Honduras, miembros, Lic Oscar Reyes Universidad Tecnológica de Honduras, miembros, Lic. Luis R. Barahona D.

Director Educación Superior, miembro, Msc. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos
Dirección de Educación Superior, miembro, Lic. Francisco Javier Pineda
Dirección de Educación Superior, miembro, Lic. Regina Osorio Andrade
Dirección de Educación Superior invitada.”

Después de conocer el documento anterior el Consejo procedió a emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.1281-173-2004. El Consejo de Educación Superior.
CONSIDERANDO: Que en esta fecha se ha recibido la propuesta de la Comisión nombrada por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 1097-157-2003 sobre los Criterios y Estándares para la creación de Centros de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el establecimiento de estándares y criterios que operacionalicen los requisitos para la creación de Centros de Educación Superior estipulados en el Art. 70 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y en el Art. 8 de la Ley de Universidades particulares, son necesarios para la Correcta aplicación de los mismos; **POR TANTO:** En aplicación de las Facultades de que esta investido. **ACUERDA: PRIMERO:** Trasladar el análisis y discusión de los criterios y estándares para la creación de Centros de Educación Superior para Sesión Extraordinaria del Consejo, con el propósito de centralizar la atención de los miembros al análisis del documento, para su posterior aprobación. **SEGUNDO:** La fecha de la Sesión Extraordinaria la determinará la Presidencia y deberá convocarse oportunamente. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

PRIMERO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación El Consejo de Educación Superior después de conocer el Dictamen No. 40 y 41, (mismos que se anexan al expediente de la presente Sesión) emitidos por la Comisión Ad-Hoc de recepción y revisión de solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los Profesionales del Derecho que tienen el Título de Licenciado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, y la Universidad de San Pedro Sula, USPS, resolvió emitir los siguientes Acuerdos de ejecución Inmediata:

ACUERDO No.1282-173-2004. El Consejo de Educación Superior,
CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Licenciado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Licenciado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 13 de agosto de 2004, emitió Dictamen No. 40 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a

los siguientes profesionales graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

No.	NOMBRE	IDENTIDAD
3335	Norman Augusto Martínez Gutiérrez	1709-1973-00412
3336	Abel Meza Linarez	0601-1967-01151
3337	Karla Baneza Anariba Cruz	1707-1978-00143
3338	Silvia Lorena Bonilla Matamoros	0801-1971-05777
3339	Raúl Torres López	1614-1963-00009
3340	Alejandrina Ponce Ríos	0504-1965-00136
3341	Mirian Yanet Interiano Palacios	0505-1967-00054
3342	Nelson Ernesto Izaguirre Rivera	0801-1964-00224
3343	Alejandrina Quiñónez Suazo	0801-1980-12076
3344	Hernán Alberto Zelaya Valdéz	0801-1935-01720
3345	Gloria María Guzmán Godoy	0801-1963-07036
3346	Lila Georgina Caballero Rivera	0511-1970-00048
3347	Paulino Moreno Molina	1211-1962-00057
3348	Renán Oswaldo Vindel Castellón	0801-1977-05952
3349	Delmia Rosario Torres	0803-1948-00320
3350	Miguel Angel Cartagena Menjívar	0415-1965-00060
3351	Haydee Bernarda Irías Bellorín	0506-1963-01058
3352	Tania Leticia Cano Vega	1807-1971-01502
3353	Orlando Claros Torres	1201-1984-01703
3354	María Florencia Hernández Bonilla	0501-1965-08475
3355	Gledis Edith Méndez	1709-1967-00044
3356	Rurbell René Flores Bonilla	0801-1970-05975
3357	María del Carmen Osorio Izaguirre	0801-1956-05275

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, Artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, Artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDO PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

ACUERDO No. 1283-173-2004. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Licenciado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Licenciado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 16 de abril de 2004, emitió Dictamen No. 41 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a

los siguientes profesionales graduados en la Universidad de San Pedro Sula, USPS:

No.	NOMBRE
148	Arturo Alvarado Pineda
149	Claudia Lorena Amador Interiano
150	María Elena Fernández Ordóñez
151	Iván Andrés Núñez Hernández
152	Johana María Valerio Pascua

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad de San Pedro Sula, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

PRIMERO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIONES DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 1284-173-2004. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO: R-001-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FRANCISCO XAVIER PAREDES POZO** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5416-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de

LICENCIATURA a **FRANCISCO XAVIER PAREDES POZO. R-002-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **MELISSA de la VEGA MAHOMAR** de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, en virtud de dictamen No. 5417-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA a **MELISSA de la VEGA MAHOMAR. R-003-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **ANIBAL EDGARDO ROMERO VALLADARES** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen No. 5418-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **ANIBAL EDGARDO ROMERO VALLADARES. R-004-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **CARLOS JOSÉ ZAVALA VELÁSQUEZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen No. 5419-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **CARLOS JOSÉ ZAVALA VELÁSQUEZ. R-005-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **DARIO MANFREDO MEJIA DÍAZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen No. 5420-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **DARIO MANFREDO MEJIA DÍAZ. R-006-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **DARWING GARCÍA NÚÑEZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen No. 5421-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **DARWING GARCÍA NÚÑEZ. R-007-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **JOSÉ LUIS ROJAS MARADIAGA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen No. 5422-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ LUIS ROJAS MARADIAGA. R-008-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **JOSÉ RAMÓN PAZ DOMINGUEZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado

de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen No. 5423-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ RAMÓN PAZ DOMINGUEZ. R-009-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **JUAN CARLOS ROMERO LÓPEZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen No. 5424-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **JUAN CARLOS ROMERO LÓPEZ. R-010-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **JUAN FRANCISCO TURCIOS OSORIO** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen No. 5425-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **JUAN FRANCISCO TURCIOS OSORIO. R-011-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **NELVIN ROLANDO SAUCEDA ARGUETA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen No. 5426-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **NELVIN ROLANDO SAUCEDA ARGUETA. R-012-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **OSCAR EMILIO MONDRAGÓN MEJIA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen No. 5427-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **OSCAR EMILIO MONDRAGÓN MEJIA. R-013-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **RODOLFO NUILA ESCALANTE** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen No. 5428-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **RODOLFO NUILA ESCALANTE. R-014-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **ANA CAROLINA ALVAREZ PORTILLO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA

REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5429-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **ANA CAROLINA ALVAREZ PORTILLO. R-015-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LUIS ANGEL DUBÓN LANZA** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 5430-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **LUIS ANGEL DUBÓN LANZA. R-016-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FANNY KARINA CASTILLO PEÑA** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5431-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado DE LICENCIATURA a **FANNY KARINA CASTILLO PEÑA. R-017-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **OSIRIS ALEJANDRA SILVA GUERRERO** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5432-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado DE LICENCIATURA a **OSIRIS ALEJANDRA SILVA GUERRERO. R-018-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DANIA VALENTINA MENA ARZU** de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5433-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **DANIA VALENTINA MENA ARZU. R-019-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **KARINA JEANNETT ALVAREZ PORTILLO** de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5434-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **KARINA JEANNETT ALVAREZ PORTILLO. R-020-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **KAREN JAHAIRA ROMERO ZELAYA** de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de

dictamen No. 5435-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **KAREN JAHAIRA ROMERO ZELAYA. R-021-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LUISA BELINDA MEDINA ESCOTO** de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5436-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **LUISA BELINDA MEDINA ESCOTO. R-022-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **OSMAN HUMBERTO IRIAS RAMOS** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5437-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **OSMAN HUMBERTO IRIAS RAMOS. R-023-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **WILFREDO FLORES CORTÉS** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5438-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **WILFREDO FLORES CORTÉS. R-024-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **PAOLA ALEJANDRA FORTE RAMIREZ** de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5439-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **PAOLA ALEJANDRA FORTE RAMIREZ. R-025-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **YAHAIRA CHARLENE FIALLOS FONSECA** de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5440-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **YAHAIRA CHARLENE FIALLOS FONSECA. R-026-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ALBA GABRIELA CERRATO MENCIA** de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5441-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN

RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA en el Grado DE LICENCIATURA a **ALBA GABRIELA CERRATO MENCIA. R-027-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **ANA ISABEL BUESO MEJÍA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5442-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **ANA ISABEL BUESO MEJÍA. R-028-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **PATRICIA LIZETH OSORIO FLORES** de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5443-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES en el Grado DE LICENCIATURA a **PATRICIA LIZETH OSORIO FLORES. R-029-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **KARLA MARÍA CHEVEZ FLORES** de MASTER EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL en el Grado de MAESTRÍA otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5444-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de MASTER EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL en el Grado de MAESTRÍA a **KARLA MARÍA CHEVEZ FLORES. R-030-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARIBEL CRUZ BONILLA** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 5445-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado DE MAESTRÍA a **MARIBEL CRUZ BONILLA. R-031-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del DIPLOMA presentado por **MARCOS FRANCISCO OCHOA VALLADARES** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRÁFICO en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 1455-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el DIPLOMA de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRÁFICO en el Estadio Académico de Grado Asociado a **MARCOS FRANCISCO OCHOA VALLADARES. R-032-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **HOLLMAN HENOC RIVERA SORTO** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5446-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA a **HOLLMAN HENOC**

RIVERA SORTO. R-033-173-2004 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **JORGE ALEXANDER BULNES FLORES** de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5447-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA a **JORGE ALEXANDER BULNES FLORES.**

R-034-173-2004 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **KAREN MARCELA BENITEZ RODAS** de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5448-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA a **KAREN MARCELA BENITEZ RODAS.**

R-035-173-2004 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **KARINA VALESKA FLORES HERNÁNDEZ** de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5449-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA a **KARINA VALESKA FLORES HERNÁNDEZ.**

R-036-173-2004 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **MÁBEL AURORA LICONA PÉREZ** de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5450-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA a **MÁBEL AURORA LICONA PÉREZ.**

R-037-173-2004 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **RONALD EMERSON VALLADARES CARBAJAL** de ARQUIRECTO En El Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5451-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA a **RONALD EMERSON VALLADARES CARBAJAL.**

R-038-173-2004 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **WENDY ZOE VALLADARES CASTELLANOS** de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5452-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA a **WENDY ZOE VALLADARES CASTELLANOS.**

R-039-173-2004 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **ERIKA FRANCISCA MARTINEZ** de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5453-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **ERIKA**

FRANCISCA MARTINEZ. R-040-173-2004 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **HANZ GUNTER UNRUH RODRÍGUEZ** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5454-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **HANZ GUNTER UNRUH RODRÍGUEZ. R-041-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **OMAR BENDECK CARRASCO** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5455-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **OMAR BENDECK CARRASCO. R-042-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **FREDDIS HOSMAR ZELAYA MARTINEZ** de INGENIERO INDUSTRIAL En El Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5456-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **FREDDIS HOSMAR ZELAYA MARTINEZ. R-043-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **JOSÉ FERNANDO ROMERO VALENZUELA** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5457-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ FERNANDO ROMERO VALENZUELA. R-044-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **ALEJANDRA MARÍA GONZALES DÍAZ** de LICENCIADA EN DERECHO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5458-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADA EN DERECHO en el Grado de LICENCIATURA a **ALEJANDRA MARÍA GONZALES DÍAZ. R-045-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **OBED ORLANDO LARA ARGUETA** de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5459-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **OBED ORLANDO LARA ARGUETA. R-046-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **VANESSA MIRNA AGUIRRE MEJÍA** de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS TURISTICAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 5460-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En

consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS TURISTICAS en el Grado de LICENCIATURA a **VANESSA MIRNA AGUIRRE MEJÍA. R-047-173-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ALYCE TALBOTT SANTOS** de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5461-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **ALYCE TALBOTT SANTOS. R-048-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CLAUDIA MARISA VALLE CHINCHILLA** de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5462-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **CLAUDIA MARISA VALLE CHINCHILLA. R-049-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GUSTAVO FERNANDO RIVERA CLAROS** de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5463-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **GUSTAVO FERNANDO RIVERA CLAROS. R-050-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SHERRIE ROMAYNE CARCACHE TAYLOR** de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5464-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA a **SHERRIE ROMAYNE CARCACHE TAYLOR. R-051-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ROBERTO CARLOS PINEDA SANTOS** de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5465-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA a **ROBERTO CARLOS PINEDA SANTOS. R-052-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **BERTHA MARIELA ECHEVERRY CAMACHO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5466-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **BERTHA MARIELA ECHEVERRY CAMACHO. R-053-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título

presentado por **ERICKA JANETH HUETE MOLINA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5467-08-04 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **ERICKA JANETH HUETE MOLINA. R-054-173-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GLORIA JANETH VIVAS PINEDA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5468-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **GLORIA JANETH VIVAS PINEDA. R-055-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARTHA GUADALUPE MELGAR FAJARDO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5469-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **MARTHA GUADALUPE MELGAR FAJARDO. R-056-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ANGELO DOMENICO GUERRINO LÓPEZ** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5470-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **ANGELO DOMENICO GUERRINO LÓPEZ. R-057-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ELIAS RUBÉN HASBUN MEJÍA** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5471-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **ELIAS RUBÉN HASBUN MEJÍA. R-058-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ERIKA MARÍA ENCINA BARCENAS** de INGENIERO AGRÓNOMO-ADMINISTRADOR en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5472-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO-ADMINISTRADOR en el Grado de LICENCIATURA a **ERIKA MARÍA ENCINA BARCENAS. R-059-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **KARLA PAMELA ARRIAGA MENDOZA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5473-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **KARLA PAMELA ARRIAGA MENDOZA. R-060-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **TATIANA VANNESSA BRITO LÓPEZ** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 5474-08-04 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **TATIANA VANNESSA BRITO LÓPEZ. R-061-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **TERESA LISSETH PERDOMO** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS en el Grado de BACHILLER UNIVERSITARIO otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 5475-08-04 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS en el Grado de BACHILLER UNIVERSITARIO a **TERESA LISSETH PERDOMO. R-062-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CONSUELO PATRICIA CARIAS BORJAS** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5476-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **CONSUELO PATRICIA CARIAS BORJAS. R-063-173-04** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DARY MARICELA CASCO MACHADO** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN ESPECIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5477-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN ESPECIAL en el Grado de LICENCIATURA a **DARY MARICELA CASCO MACHADO. R-064-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **EDRAS FRATERNO MEJÍA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5478-08-04 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA en el Grado de LICENCIATURA a **EDRAS FRATERNO MEJÍA. R-065-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MAIRA ROSARIO SALGADO HERNÁNDEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de

dictamen No. 5479-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN en el Grado de LICENCIATURA a **MAIRA ROSARIO SALGADO HERNÁNDEZ. R-066-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SUYAPA MARÍA COLINDRES ARTICA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5480-08-04 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA en el Grado de LICENCIATURA a **SUYAPA MARÍA COLINDRES ARTICA. R-067-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **EDGARDO ARTURO LARA HERNÁNDEZ** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 5481-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA a **EDGARDO ARTURO LARA HERNÁNDEZ. R-068-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **ERICK ALEXANDER AGUILAR CAMPOS** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5482-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA a **ERICK ALEXANDER AGUILAR CAMPOS. R-069-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **GEREEN LOREN EGAN AGUILAR** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5483-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA a **GEREEN LOREN EGAN AGUILAR. R-070-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **KAREN SUYAPA MONTENEGRO SING** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5484-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA a **KAREN SUYAPA MONTENEGRO SING. R-071-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **KARLA ELIZABETH REYES SILVA** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de

dictamen No. 5485-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA a **KARLA ELIZABETH REYES SILVA. R-072-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NOHEMY VANESSA GARCÍA FERRERA** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5486-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA a **NOHEMY VANESSA GARCÍA FERRERA. R-073-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RICARDO RENÉ PERELLO PARANKY** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5487-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA a **RICARDO RENÉ PERELLO PARANKY. R-074-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **VICTOR RAMÓN RAMOS MOLINA** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5488-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA a **VICTOR RAMÓN RAMOS MOLINA. R-075-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **WENDY LYDIETH DÍAZ TURCIOS** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5489-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA a **WENDY LYDIETH DÍAZ TURCIOS. R-076-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CARLA SUYAPA QUEZADA RIVERA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5490-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado DE LICENCIATURA a **CARLA SUYAPA QUEZADA RIVERA. R-077-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARCO TULIO ARRIAGA MENDOZA** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5491-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de

Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el Grado DE LICENCIATURA a **MARCO TULLIO ARRIAGA MENDOZA. R-078-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **AMY ELIZABETH NASSER MORALES** de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5492-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA CIVIL en el Grado DE LICENCIATURA a **AMY ELIZABETH NASSER MORALES. R-079-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ANA LUCIA SUAREZ VILLEGAS** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5493-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado DE LICENCIATURA a **ANA LUCIA SUAREZ VILLEGAS. R-080-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GRACIA MARÍA CHAVARRIA SIERRA** de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5494-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA en el Grado DE LICENCIATURA a **GRACIA MARÍA CHAVARRIA SIERRA. R-081-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **ORFILIA LIZETH SARMIENTO RUBI** de LICENCIADA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5495-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA en el Grado de LICENCIATURA a **ORFILIA LIZETH SARMIENTO RUBI. R-082-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **PRADY IKEBANA HERNÁNDEZ PON** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5496-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **PRADY IKEBANA HERNÁNDEZ PON. R-083-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARITZA ISABEL PERDOMO ELVIR** de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5497-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de

Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado DE LICENCIATURA a **MARITZA ISABEL PERDOMO ELVIR. R-084-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **FERNANDO GABRIEL CAPARROZ CARUSO** de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5498-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA a **FERNANDO GABRIEL CAPARROZ CARUSO. R-085-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NINFA MARÍA CHACÓN BENDECK** de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5499-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA a **NINFA MARÍA CHACÓN BENDECK. R-086-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JUAN CARLOS RAMÍREZ GARCÍA** de MASTER EN FINANZAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 5500-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN FINANZAS en el Grado de MAESTRÍA a **JUAN CARLOS RAMÍREZ GARCÍA. R-087-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **AMERICA OLIVIA TORRES HERNÁNDEZ** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5501-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **AMERICA OLIVIA TORRES HERNÁNDEZ. R-088-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DUNIA XIOMARA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5502-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **DUNIA XIOMARA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ. R-089-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GABRIELA AURORA ZÚNIGA RODAS** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5503-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **GABRIELA AURORA ZÚNIGA RODAS. R-090-173-2004** Aprobar la

solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **HECTOR DANIEL ANDINO ROSALES** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5504-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **HECTOR DANIEL ANDINO ROSALES. R-091-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JENNY PATRICIA GARCÍA CÁLIX** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5505-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **JENNY PATRICIA GARCÍA CÁLIX. R-092-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARIBEL CRUZ PINTO** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5506-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **MARIBEL CRUZ PINTO. R-093-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MONICA CAROLINA DUBÓN de JESUS** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5507-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **MONICA CAROLINA DUBÓN de JESUS. R-094-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **PATRICIA LIZETTE IGLESIAS MURILLO** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5508-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **PATRICIA LIZETTE IGLESIAS MURILLO. R-095-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RINA PATRICIA VELÁSQUEZ ERAZO** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5509-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **RINA PATRICIA VELÁSQUEZ ERAZO. R-096-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ROMULO REYES MARTÍNEZ** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD

TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5510-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **ROMULO REYES MARTÍNEZ. R-097-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ROSA MIRIAN LÓPEZ PADILLA** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5511-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **ROSA MIRIAN LÓPEZ PADILLA. R-098-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **TANIA MARIOLA MENA LABORIEL** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5512-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **TANIA MARIOLA MENA LABORIEL. R-099-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **XIOMARA del CARMEN MATUTE REYES** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5513-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **XIOMARA del CARMEN MATUTE REYES. R-100-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ARIEL MADRÍZ SANDINO** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5514-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el Grado DE LICENCIATURA a **ARIEL MADRÍZ SANDINO. R-101-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CÉSAR AUGUSTO VARELA GUZMÁN** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5515-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el Grado DE LICENCIATURA a **CÉSAR AUGUSTO VARELA GUZMÁN. R-102-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **OTILIA MARGARITA BONILLA VALLECILLO** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5516-08-04 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN

MERCADOTECNIA en el Grado DE LICENCIATURA a **OTILIA MARGARITA BONILLA VALLECILLO. R-103-173-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DEBORAH CAROLINA FERNÁNDEZ ANDRADE** de LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 5517-08-04 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES en el Grado DE LICENCIATURA a **DEBORAH CAROLINA FERNÁNDEZ ANDRADE. SEGUNDO: I-01-173-2004.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **TANIA MARÍA CORTEZ RODRÍGUEZ** del Título de Licenciada en Contaduría Pública, que obtuvo en la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” El Salvador, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1445-08-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciada en Contaduría Pública en el Grado de Licenciatura a **TANIA MARÍA CORTEZ RODRÍGUEZ. I-02-173-2004.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JORGE ARMANDO CANALES LÓPEZ** del Título de Ingeniería en Telecomunicaciones, que obtuvo en la Atlantic Internacional University, Estados Unidos, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1446-08-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Ingeniero en Telecomunicaciones en el Grado de Licenciatura a **JORGE ARMANDO CANALES LÓPEZ. I-03-173-2004.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **WILMER ARNOL VENTURA ESPINOZA** del Título de Médico Veterinario, que obtuvo en la Universidad Federal de Lavras, Brasil, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1447-08-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura a **WILMER ARNOL VENTURA ESPINOZA. I-04-173-2004.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **SEBASTIAN LÓPEZ COREA** del Título de Licenciada en Teología Moral, que obtuvo en la Pontificium Athenaeum Sanctae Crucis, Italia, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1448-08-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciado en Teología Moral en el Grado de Licenciatura a **SEBASTIAN LÓPEZ COREA. I-05-173-2004.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **LUCIA RENEÉ BONICHE LEÓN** del Título de Especialista en Ortodoncia, que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1449-08-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Ortodoncia en el Grado de Especialidad a **LUCIA RENEÉ BONICHE LEÓN. I-06-173-2004.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **KAREN MARGARITA MAZARIEGOS DOMÍNGUEZ** del Título de Magister en Estudios Sociales y Políticos Latinoamericanos, que obtuvo en la Universidad Alberto Hurtado, Chile, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1450-08-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación

Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Master en Estudios Sociales y Políticos Latinoamericanos en el Grado de Maestría a **KAREN MARGARITA MAZARIEGOS DOMÍNGUEZ. I-07-173-2004.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **RAMÓN SALVADOR VÁSQUEZ VALDEZ** del Título de Maestría en Formulación y Administración de Proyectos de Desarrollo, que obtuvo en el Instituto Centroamericano de Administración Pública, Costa Rica, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1451-08-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Master en Formulación y Administración de Proyectos de Desarrollo en el Grado de Maestría a **RAMÓN SALVADOR VÁSQUEZ VALDEZ. I-08-173-2004.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **BAYARDO PAGOADA CRUZ** del Título de Doctorado en Medicina, que obtuvo en la Mie University, Japón, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1452-08-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Doctor en Filosofía en Ciencias Médicas en el Grado de Doctorado a **BAYARDO PAGOADA CRUZ. I-09-173-2004.** Aprobar la solicitud de reconsideración del Acuerdo No.685-114-99-I-15 del nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve del Consejo de Educación Superior presentado por **BERTHA ADILIA GRADIZ MULLER** del Diploma de Licenciada en Psicología, que obtuvo en la Universidad Centroamericana, Nicaragua, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1453-08-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciada en Psicología en el Grado de Licenciatura a **BERTHA ADILIA GRADIZ MULLER. ID-10-173-2004.** Denegar la solicitud de incorporación como profesional solicitada por **JORGE JESÚS RISCHMAGUI BENDECK** del Título de Licenciado en Comercio Internacional con Orientación en Agronegocios, que obtuvo en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1454-08-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, deniega la incorporación del Título de Licenciado en Comercio Internacional con Especialidad en Agronegocios por no presentar la descripción de 17 asignaturas aprobadas y que corresponden al plan de estudios a **JORGE JESÚS RISCHMAGUI BENDECK. ID-11-173-2004.** Denegar la solicitud de incorporación como profesional solicitada por **JOSÉ HERIBERTO PALENCIA FRANCO** de ambos diplomas para reconocimiento en la Subespecialidad de Medicina Perinatal, que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de México, México, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1455-08-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, deniega la incorporación del Certificado del Diplomado de Cardiotocografía y el Diploma de Medicina Perinatal por no reunir el requisito de tiempo establecido (dos años) a **JOSÉ HERIBERTO PALENCIA FRANCO. TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

**VIGÉSIMO
SEGUNDO: VARIOS.**

En este punto, el Abog. Guillermo Pérez Cadalso, en su condición de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, recordó a los miembros que en fecha 3 de septiembre próximo, se realizará la reunión de Rectores en el Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, a partir de las 9:00 a.m. El Padre Gustavo Londoño, por su parte, expresó su complacencia de poder recibirles y compartir con todos un almuerzo.

**VIGESIMO
TERCERO: CIERRE DE LA SESION.**

Habiéndose desarrollado la Agenda aprobada, el Señor Presidente el Abog. Guillermo Pérez Cadalso, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 173 del Consejo de Educación Superior del día Viernes 13 de agosto del año dos mil cuatro, siendo las doce del mediodía.

Firman la presente Acta, el Abog. Guillermo Pérez Cadalso, Presidente del Consejo de Educación Superior y el Lic. Luis R. Barahona D., Director Suplente de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

**ABOG. GUILLERMO PEREZ CADALSO
PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**

**LIC. LUIS R. BARAHONA D.
SECRETARIO POR LEY
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**